

ASUNTO Acta J.G.L de 23 de enero de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	1/182



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 23 de enero de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 23 de enero de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ, Titular del Órgano de Apoyo Accidental a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.
--	---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	2/182



Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 15 (extraordinaria) de enero de 2026.

2.- APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA EMPRESA PÚBLICA EN CLAVE JOVEN, S.L.U PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A JUVENTUD E INFANCIA, FEMINISMO Y DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO, EJERCICIO 2026. (2025/GPR 01/004515).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia, la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana, el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio y la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	3/182



“Visto el informe suscrito por el director general de Políticas Sociales, la directora de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, el director general de Coordinación Territorial y Educación, el coordinador general del área de Desarrollo Urbano Sostenible y el técnico de administración general de la Concejalía de Cultura y que a continuación se cita:

“Asunto: Justificación de la necesidad del Encargo consistente en el servicio de gestión de los **proyectos y programas que las concejalías de: Juventud e Infancia, Feminismo, Participación Ciudadana, Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cultura realizan para el Ayuntamiento, al medio propio EN CLAVE JOVEN S.L.U.**

Las concejalías de Juventud e Infancia, Feminismo, Participación Ciudadana, Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, desarrollan diversos eventos para el cumplimiento de los objetivos programados dentro de los servicios dirigidos a la ciudadanía de Fuenlabrada, para lo que se hace necesaria la contratación del servicio de desarrollo de los siguientes programas:

JUVENTUD E INFANCIA (753.776,58 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	4/182



ÁREA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LOS/AS JÓVENES CREADORES Y COLECTIVOS, Y GESTIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA (375.808,64 €) LOCALES DE ENSAYO (90.996,53 €) PUNTO DE INFORMACIÓN MUSICAL Y JUVENIL (54.873,83 €) PROGRAMACIÓN MUSICAL Y CULTURAL (150.768,13 €) PROMOCIÓN Y APOYO MUSICAL A CREADORES/AS Y COLECTIVOS MUSICALES. (79.170,15 €) ÁREA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (328.632,42 €) PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA PROGRAMACIÓN MUSICAL Y CULTURAL. (189.539,84 €) PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE GRANDES EVENTOS. (93.725,68 €) SERVICIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES (45.366,90 €) ÁREA DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL (49.335,52 €) MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL (26.019,38 €) MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ESCÉNICOS (23.316,14 €)
FEMINISMO Y DIVERSIDAD (49.444,59 €)
PRODUCCIÓN INTEGRAL (15.565,46 €) SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EVENTOS (23.721.50 €) STREAMING Y GRABACIÓN DE VIDEOS (10.157.63 €)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (31.883,22 €)
SONORIZACIÓN (25.111,62 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	5/182



PRODUCCIÓN INTEGRAL (6.771,60 €)
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA (14.500,00 €)
SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN (6.035,74 €)
STREAMING Y GRABACIÓN DE VIDEOS (3.126,44 €)
PRODUCCIÓN INTEGRAL (5.337,82 €)
CULTURA (12.000,00€)
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (12.000,00€)
TOTAL: 861.604,39€

El detalle para la prestación del servicio, así como el detalle de costes previstos para la determinación del importe, se justifica en las memorias elaboradas por el servicio y que se adjuntan al presente expediente.

Se motiva la necesidad del Encargo al entender una competencia propia de carácter de desarrollo y promoción de actividades para la ocupación del tiempo libre, deportivo y cultural, además de apoyar acciones destinadas a atender a vecinos y vecinas en situaciones de necesidad social.

Dicho Encargo se basa en la prestación de un servicio con medios propios, habiendo solicitado un presupuesto de ejecución del mismo.

Tras la valoración económica del servicio, para la que, tal y como está indicado en el artículo 41 punto 1 apartado 1.2 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se han acreditado tanto los costes implicados en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	6/182



prestación del servicio como, en su caso, los costes de las tarifas aprobadas para el servicio de la entidad.

Se informa que se considera este encargo más eficiente, sostenible y eficaz que formalizar la prestación del servicio, dado que desde el punto de vista económico la prestación del mismo sólo cubre los costes de su realización, sin incluir los márgenes comerciales que sí incluiría una empresa exterior en el mismo. Además, como empresa propia y que habitualmente realiza el servicio, conoce a la perfección el funcionamiento de este, y tiene la experiencia debida para realizar el servicio de acuerdo con las exigencias técnicas eficaces que se requieren. De hecho, en la memoria técnica referida del servicio, se da sobrada cuenta de la justificación económica del mismo.

Igualmente, En Clave Joven S.L.U. cuenta con el personal técnico, cualificado y especializado, con la experiencia necesaria en las tareas objeto de este encargo, integrando directamente estos recursos humanos al servicio de la concejalía, reduciendo al máximo los costes, y, sobre todo, los tiempos de ejecución de los proyectos, al conocer perfectamente el funcionamiento del Encargo. Además, En Clave Joven S.L.U. es una sociedad organizada, con un modelo de gestión que permite obtener buenos resultados, con una estructura de costes suficientemente dimensionada a sus actividades y volumen de negocio. Esta buena organización, con personal especializado y medios suficientes, es una garantía para la ciudadanía al prestar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia. Por lo tanto, la ejecución del citado Encargo pone de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por En Clave Joven S.L.U. a las concejalías que lo requieren en este Encargo.

El plazo de duración del presente Encargo será la anualidad 2026, finalizando el 31/12/2026, incluyendo aquellos actos recogidos en las memorias técnicas. El presente encargo tendrá posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más (anualidades 2027 y 2028), siendo la duración máxima del mismo de tres años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	7/182



El objeto del Encargo, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del mismo y abarca la totalidad de éstas, y el precio global del mismo asciende a las cantidades indicadas en la siguiente tabla resumen:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	753.776,58 €	2026.2.0001018.000	2026-4071-334-22716
FEMINISMO	49.444,59 €	2026.2.0000948.000	2026-5021-231-22716
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31.883,22 €	2026.2.0000908.000	2026-4081-924-22716
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	14.500,00 €	2026.2.0000980.000	2026-3021-241-22716
CULTURA	12.000,00 €	2026.2.0001017.000	2026-4051-338-22716
TOTAL	861.604,39 €		

El importe total del Encargo se dirige al siguiente concepto en base a su solicitud de presupuesto y según precios de mercado, la realización de dichas acciones para el periodo que se especifica sería el que a continuación se relaciona.

- Para el desarrollo de las actividades y trabajos encargados según presupuestos presentado, incluyendo aquellos actos recogidos en las memorias.

Se adjuntan documentos contables de retención de crédito para la aprobación del gasto.

Deberá aprobarse el gasto de dicho Encargo y se incorporará al mismo la factura correspondiente, si bien no tendrá la consideración de contrato, formalizándose el mismo mediante la aceptación del Encargo por el medio propio y la incorporación de la facturación correspondiente que deberá realizarse cada mes con detalle de los trabajos realizados en cada periodo de facturación, y se publicará según lo dispuesto en el artículo 63.6 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	8/182



Para el desarrollo de las actividades objeto de este encargo por parte de la Concejalía de Juventud e Infancia, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización de este, podrá autorizar a En Clave Joven S.L.U. el uso de los siguientes espacios:

- Casa de la Música
- Espacio Joven La Plaza antiguo Ayuntamiento.
- Residencial juvenil La Pollina

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios deberá ser el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

En el expediente constan fichas de detalle de los inmuebles citados, emitidos por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es Patrimonial con carácter General, con números de inventario 0000541, 0000391 y 0000406 con referencia catastral 2400611VK3529N, 2896101VK3529N0001XI, y 28058000000700035LE respectivamente.

De igual manera, para el desarrollo de las actividades objeto de este encargo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización de este, podrá autorizar a En Clave Joven S.L.U. al uso de los vehículos con matrículas 9552 KGV y 4567 MWW respectivamente, adscritos a la concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En el expediente constan fichas de detalle de los vehículos citados, emitidos por el departamento de Patrimonio, con número de inventario 0000346 y 0023275 respectivamente.

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsables del Encargo al director general de Políticas Sociales, a la directora técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, al director general de Coordinación Territorial y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	9/182



Educación, al coordinador general del área de Desarrollo Urbano Sostenible y al técnico de administración general de la Concejalía de Cultura.”

Venimos a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO Encargar al medio propio, Empresa Pública EN CLAVE JOVEN S.L.U. (CIF B-82287335), por importe total de 861.604,39 €, con ejecución durante el 2026 finalizando el 31 de diciembre de 2026, y posibilidad de dos prórrogas anuales más, los siguientes servicios:

Los servicios de programas de Juventud E Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, durante el año 2026, conforme al detalle que se adjunta al expediente como Memorias.

SEGUNDO Aprobación del encargo a medio propio por importe total de 861.604,39 €.

TERCERO Aprobar la autorización y Disposición de gasto por los importes reflejados en la siguiente tabla para el ejercicio 2026, conforme a los documentos contables y aplicaciones presupuestarias:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	753.776,58 €	2026.2.0001018.000	2026-4071-334-22716
FEMINISMO	49.444,59 €	2026.2.0000948.000	2026-5021-231-22716
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31.883,22 €	2026.2.0000908.000	2026-4081-924-22716
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	14.500,00 €	2026.2.0000980.000	2026-3021-241-22716
CULTURA	12.000,00 €	2026.2.0001017.000	2026-4051-338-22716
TOTAL	861.604,39 €		

CUARTO Establecer que la facturación correspondiente deberá realizarse cada mes, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	10/182



detalle de los trabajos realizados en cada periodo de facturación

QUINTO Aprobar la cesión del siguiente inventario para el desarrollo de las actividades objeto de ese encargo para la Concejalía de Juventud E Infancia:

- Espacio Joven La Plaza Antiguo Ayuntamiento.
- Residencial juvenil La Pollina
- Casa de la Música
- Vehículo matrícula 9552 KGV
- Vehículo matrícula 4567 MWW

SEXTO Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

Título: ENCARGO A MEDIO PROPIO A ENCLAVE JOVEN S.L.U (B82287335)

Objeto:

Programas de Juventud E Infancia para el año 2026
Programas de Feminismo y Diversidad para el año 2026
Programas de Participación Ciudadana para el año 2026
Programas de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio para el año 2026
Programas de Cultura para el año 2026

PRESUPUESTO:

Programas de Juventud e Infancia para el año 2026: 753.776,58 €
Programas de Feminismos y Diversidad para el año 2026: 49.444,59 €
Programas de Participación Ciudadana para el año 2026: 31.883,22 €
Programas de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio para el año 2026: 14.500,00 €
Programas de Cultura para el año 2026: 12.000,00 €

PLAZO: EJERCICIO 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	11/182



OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Por el presupuesto aprobado a abonar por el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, corresponde a EN CLAVE JOVEN S.L.U, la realización de los siguientes servicios:

Servicios prestados para: CONCEJALIA DE JUVENTUD E INFANCIA

JUVENTUD E INFANCIA (753.776,58 €)	
ÁREA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LOS/AS JÓVENES CREADORES Y COLECTIVOS, Y GESTIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA (375.808,64 €)	
LOCALES DE ENSAYO (90.996,53 €)	
PUNTO DE INFORMACIÓN MUSICAL Y JUVENIL (54.873,83 €)	
PROGRAMACIÓN MUSICAL Y CULTURAL (150.768,13 €)	
PROMOCIÓN Y APOYO MUSICAL A CREADORES/AS Y COLECTIVOS MUSICALES. (79.170,15 €)	
ÁREA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (328.632,42 €)	
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA PROGRAMACIÓN MUSICAL Y CULTURAL. (189.539,84 €)	
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE GRANDES EVENTOS. (93.725,68 €)	
SERVICIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES (45.366,90 €)	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL (49.335,52 €)	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL (26.019,38 €)	
MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ESCÉNICOS (23.316,14 €)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	12/182



TOTAL PRESUPUESTO JUVENTUD: 753.776,58 €

Servicios prestados para: CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD

FEMINISMO Y DIVERSIDAD (49.444,59 €)
PRODUCCIÓN INTEGRAL (15.565,46 €)
SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EVENTOS (23.721.50 €)
STREAMING Y GRABACIÓN DE VIDEOS (10.157.63 €)

TOTAL PRESUPUESTO FEMINISMO Y DIVERSIDAD: 49.444,59 €

Servicios prestados para: CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (31.883,22 €)
SONORIZACIÓN (25.111,62 €)
PRODUCCIÓN INTEGRAL (6.771,60 €)

TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 31.883,22 €

Servicios prestados para: CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO (14.500,00 €)
SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN (6.035,74 €)
STREAMING Y GRABACIÓN DE VIDEOS (3.126,44 €)
PRODUCCIÓN INTEGRAL (5.337,82 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	13/182	

**TOTAL PRESUPUESTO DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO:
14.500,00 €**

Servicios prestados para: CONCEJALÍA DE CULTURA

CULTURA (12.000,00 €)
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (12.000,00 €)

TOTAL PRESUPUESTO CULTURA: 12.000,00 €.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA EMPRESA PÚBLICA ANIMAJOVEN, S.A PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD E INFANCIA, FEMINISMO Y DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (2025/GPR_01/004514).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia, la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana y el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles- Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	14/182



“Visto el informe suscrito por el Director General del Área Social, la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, el Director de Participación Ciudadana y de la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores, y que a continuación cito:

“Asunto: Justificación de la necesidad del Encargo consistente en el servicio de gestión de los **proyectos y programas que las Concejalías de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores que realizan para el Ayuntamiento, al medio propio ANIMAJOVEN S.A.**

La Concejalías de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, desarrollan un amplio abanico de programas dirigidos a impulsar el desarrollo de la infancia, la adolescencia y la juventud de la ciudad, propiciando los recursos necesarios para potenciar su papel protagonista en la sociedad y considerando la participación de nuestros/as jóvenes como la más eficaz escuela de buena ciudadanía.

Uno de los compromisos del Ayuntamiento es trabajar para hacer efectivo el artículo 48 de la Constitución Española "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural". Por ello, estas Concejalías tienen como misión trabajar para que las políticas municipales incrementen la relevancia social de la juventud y refuercen la defensa de los derechos de los/as menores.

Creatividad, participación, formación, empleo, sensibilidad social y medioambiental, civismo responsable y espíritu crítico, ocio y tiempo libre, educación y vindicación de los valores de la igualdad y diversidad, todas estas son ideas-fuerza sobre las que pivotan las políticas activas de las Concejalías.

Se hace necesaria la contratación del servicio de desarrollo de los siguientes programas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	15/182



JUVENTUD E INFANCIA (3.051.653,78€)
ÁREA DE INFANCIA (884.834,40 €)
CONCILIACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE (334.187,16 €)
EVENTOS INFANTILES Y FAMILIARES (130.696,83 €)
FUENLISCLUB (166.167,75 €)
SÚBETE A MI TREN (75.545,19 €)
PARTICIPACIÓN INFANTIL (110.698,07 €)
FOROS Y MESAS TÉCNICAS (67.539,40 €)
ÁREA DE ADOLESCENCIA (305.924,72€)
INTERVENCIÓN EN I.E.S. (162.409,10 €)
FUENLACTÍVATE (95.413,18 €)
FOROS Y MESAS TÉCNICAS (48.102,44 €)
ÁREA DE JUVENTUD (1.414.337,02 €)
SERVICIO DE INFORMACIÓN (227.199,06 €)
COMUNICACIÓN (124.405,04 €)
FUENLAJOVEN (271.437,51 €)
GRANDES EVENTOS JUVENILES (186.537,24 €)
JUVENTUD E INFANCIA, FEMINISMO Y DIVERSIDAD (339.446,53 €)
JUVENTUD E INFANCIA “LORANCA – NUEVO VERSALLES – PARQUE MIRAFLORES” (265.311,64 €)
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS (446.557,64 €)
GESTIÓN DE ESPACIOS (327.109,77 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	16/182



<i>SOPORTE INFORMÁTICO (119.447,87 €)</i>
FEMINISMO Y DIVERSIDAD (121.521,00 €)
<i>Programa Feminismo Joven Fuenla entre 18-35 años (37.674,55 €)</i>
<i>Programa Masculinidades en cambio: Igualdad, Cuidados y Respeto (37.674,55€)</i>
<i>Programa de eventos 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres (8.497,35 €)</i>
<i>Programa Fuenla Diversa (37.674,55 €)</i>
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (265.074,70 €)
PROYECTO IMPULSA (265.074,70 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	17/182



JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES (25.800,00 €)
PROGRAMA JUVENIL E INFANTIL (25.800,00 €)
TOTAL: 3.464.049,48 €

El detalle para la prestación del servicio, así como el detalle de costes previstos para la determinación del importe, se justifica en las memorias y presupuestos elaborados por el servicio y que se adjuntan al presente expediente.

Se motiva la necesidad del Encargo al entender una competencia propia de carácter de desarrollo y promoción de actividades para la ocupación del tiempo libre, deportivo y cultural, además de apoyar acciones destinadas a atender a vecinos en situaciones de necesidad social.

Dicho Encargo se basa en la prestación de un servicio con medios propios, habiendo solicitado un presupuesto de ejecución del mismo.

Tras la valoración económica del servicio, para la que, tal y como está indicado en el artículo 41 punto 1 apartado 1.2 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se han acreditado tanto los costes implicados en la prestación del servicio como, en su caso, los costes de las tarifas aprobadas para el servicio de la entidad, se informa que se considera este encargo más eficiente, sostenible y eficaz que formalizar la prestación del servicio, dado que desde el punto de vista económico la prestación del mismo sólo cubre los costes de su realización, sin incluir los márgenes comerciales que sí incluiría una empresa exterior en el mismo. Además, como empresa propia y que habitualmente realiza el servicio, conoce a la perfección el funcionamiento del mismo, y tiene la experiencia debida para realizar el servicio de acuerdo con las exigencias técnicas eficaces que se requieren. De hecho, en la memoria técnica referida del servicio, se da sobrada cuenta de la justificación económica del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	18/182



Igualmente, Animajoven S.A. cuenta con el personal técnico, cualificado y especializado, con la experiencia necesaria en las tareas objeto de este encargo, integrando directamente estos recursos humanos al servicio de la Concejalía, reduciendo al máximo los costes, y, sobre todo, los tiempos de ejecución de los proyectos, al conocer perfectamente el funcionamiento de la Concejalía. Además, Animajoven S.A. es una sociedad organizada, con un modelo de gestión que permite obtener buenos resultados, con una estructura de costes suficientemente dimensionada a sus actividades y volumen de negocio. Esta buena organización de Animajoven S.A., con personal especializado y medios suficientes, es una garantía para la ciudadanía al prestar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia, defendiendo los derechos de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes. Por lo tanto, la ejecución del citado encargo pone de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por Animajoven S.A. a las concejalías que lo requieren en este Encargo.

El plazo de duración del presente Encargo será la anualidad 2026, finalizando el 31/12/2026, incluyendo aquellos actos recogidos en las memorias técnicas. El presente encargo tendrá posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más (anualidades 2027 y 2028), siendo la duración máxima del mismo de tres años.

El objeto del Encargo, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del mismo y abarca la totalidad de éstas, y el precio global del mismo asciende a las cantidades indicadas en la siguiente tabla resumen:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	3.051.653,78 €	2026.2.0001016.000	2026-4071-334-22715
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	121.521,00 €	2026.2.0000947.000	2026-5021-231-22715
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	265.074,70 €	2026.2.0000909.000	2026-4081-924-22715

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	19/182



JMD LORANCA- NVERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	25.800,00 €	2026.2.0000942.000	2026-6031-334-22715
TOTAL	3.464.049,48 €		

El importe total del Encargo se dirige al siguiente concepto en base a su solicitud de presupuesto y según precios de mercado, la realización de dichas acciones para el periodo que se especifica sería el que a continuación se relaciona.

- *Para el desarrollo de las actividades y trabajos encargados según presupuestos presentados.*

Existe consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2026 para aprobar la celebración de este Encargo, con cargo a las partidas indicadas en la tabla resumen. Se adjuntan documentos contables de retención de crédito para la aprobación del gasto.

Deberá aprobarse el gasto de dicho Encargo y se incorporará al mismo la factura correspondiente, si bien no tendrá la consideración de contrato, formalizándose el mismo mediante la aceptación del Encargo por el medio propio y la incorporación de la facturación correspondiente que deberá realizarse cada mes con detalle de los trabajos realizados en cada período de facturación, y se publicará según lo dispuesto en el artículo 63.6 LCSP.

Para el desarrollo de las actividades objeto de este encargo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del mismo, podrá autorizar a Animajoven S.A. el uso de los siguientes espacios:

- Casa de la juventud "Los Arcos"
- Espacio Joven La Plaza, antiguo Ayuntamiento
- Residencia juvenil la Pollina
- Bolsa de Vivienda Joven (Enredad@s)
- Piso piloto Av. de las Provincias 15 (El Punto)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	20/182



El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios deberá ser el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de esta.

En el expediente constan fichas de detalle de los inmuebles citados, emitidos por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es Patrimonial con carácter General, con números de inventario 0000392, 0000391, 0000406, 0000396 y 0000542 con referencia catastral 2596011VK3529N0001DI, 2896101VK3529N0001XI, 28058000000700035LE, 2896201VK3529N0001EI y 1812701VK3611S0001OL respectivamente.

De igual manera, para el desarrollo de las actividades objeto de este encargo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización de este, podrá autorizar a Animajoven, S.A. al uso de los vehículos con matrículas 9552 KGV y 4567 MWW respectivamente, adscritos a la concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En el expediente constan fichas de detalle de los vehículos citados, emitidos por el departamento de Patrimonio, con número de inventario 0000346 y 0023275 respectivamente.

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del Encargo al director general de Políticas Sociales, a la directora técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, al director general de Coordinación Territorial y Educación y de la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.”

Venimos a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Encargar al medio propio, Empresa Pública ANIMAJOVEN, S.A. (CIF A-80159288), los siguientes servicios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	21/182



El servicio de programas de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores, con ejecución durante el 2026 finalizando el 31 de diciembre de 2026, y posibilidad de dos prórrogas anuales más, conforme al detalle que se adjunta al expediente como Memorias, por importe total de 3.464.049,48€.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición de gasto por los importes reflejados en la siguiente tabla para el ejercicio 2026, conforme a los documentos contables y aplicaciones presupuestarias:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	3.051.653,78 €	2026.2.0001016.000	2026-4071-334-22715
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	121.521,00 €	2026.2.0000947.000	2026-5021-231-22715
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	265.074,70 €	2026.2.0000909.000	2026-4081-924-22715
JMD LORANCA-NVERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	25.800,00 €	2026.2.0000942.000	2026-6031-334-22715
TOTAL	3.464.049,48 €		

TERCERO: Establecer que la facturación correspondiente deberá realizarse cada mes, con detalle de los trabajos realizados en cada período de facturación.

CUARTO: Aprobar la cesión de los siguientes espacios para el desarrollo de las actividades objeto de este encargo:

- Casa de la juventud "Los Arcos"
- Espacio Joven La Plaza, antiguo Ayuntamiento
- Residencia juvenil la Pollina
- Bolsa de Vivienda Joven (Enredad@s)
- Piso piloto Av. de las Provincias 15 (El Punto)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	22/182



- Vehículo matrícula 9552 KGV
- Vehículo matrícula 4567 MWW

QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: ENCARGO A MEDIO PROPIO A ANIMAJOVEN, S.A. (A-80159288)

OBJETO:

Programas de Juventud e Infancia para el año 2026.

Programas de Feminismo y Diversidad para el año 2026.

Programa de Participación Ciudadana para el año 2026.

Programa de la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores para el año 2026.

PRESUPUESTO:

Programas de Juventud e Infancia durante el año 2026: 3.051.653,78€

Programas de Feminismo y Diversidad durante el año 2026: 121.521,00€

Programa de Participación Ciudadana durante el año 2026: 265.074,70€

Programa de la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores durante el año 2026: 25.800,00€.

PLAZO: Ejercicio 2026.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Por el presupuesto aprobado a abonar por el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, corresponde a Animajoven, S.A la realización de los siguientes servicios:

Servicios prestados para:

CONCEJALIA DE JUVENTUD E INFANCIA

DETALLE DEL SERVICIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	23/182



JUVENTUD E INFANCIA (3.051.653,78€)	
ÁREA DE INFANCIA (884.834,40 €)	
CONCILIACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE (334.187,16 €)	
EVENTOS INFANTILES Y FAMILIARES (130.696,83 €)	
FUENLISCLUB (166.167,75 €)	
SÚBETE A MI TREN (75.545,19 €)	
PARTICIPACIÓN INFANTIL (110.698,07 €)	
FOROS Y MESAS TÉCNICAS (67.539,40 €)	
ÁREA DE ADOLESCENCIA (305.924,72€)	
INTERVENCIÓN EN I.E.S. (162.409,10 €)	
FUENLACTÍVATE (95.413,18 €)	
FOROS Y MESAS TÉCNICAS (48.102,44 €)	
ÁREA DE JUVENTUD (1.414.337,02 €)	
SERVICIO DE INFORMACIÓN (227.199,06 €)	
COMUNICACIÓN (124.405,04 €)	
FUENLAJOVEN (271.437,51 €)	
GRANDES EVENTOS JUVENILES (186.537,24 €)	
JUVENTUD E INFANCIA, FEMINISMO Y DIVERSIDAD (339.446,53 €)	
JUVENTUD E INFANCIA “LORANCA – NUEVO VERSALLES – PARQUE MIRAFLORES” (265.311,64 €)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	24/182



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS (446.557,64 €)

GESTIÓN DE ESPACIOS (327.109,77 €)

SOPORTE INFORMÁTICO (119.447,87 €)

TOTAL PRESUPUESTO JUVENTUD E INFANCIA: 3.051.653,78€

Servicios prestados para:

CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD

FEMINISMO Y DIVERSIDAD (121.521,00 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	25/182



Programa Feminismo Joven Fuenla entre 18-35 años (37.674,55 €)
Programa Masculinidades en cambio: Igualdad, Cuidados y Respeto (37.674,55€)
Programa de eventos 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres (8.497,35 €)
Programa Fuenla Diversa (37.674,55 €)

TOTAL PRESUPUESTO FEMINISMO Y DIVERSIDAD: 121.521,00 €

Servicios prestados para

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DETALLE DEL SERVICIO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (265.074,70 €)
PROYECTO IMPULSA (265.074,70 €)

TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 265.074,70 €

Servicios prestados para

JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES

JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES (25.800,00 €)
PROGRAMA JUVENIL E INFANTIL (25.800,00 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	26/182



**TOTAL PRESUPUESTO JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES:
25.800,00 €.”**

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 RELATIVO A LA PRÓRROGA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LOTES 1, 2 Y 3. (2025GPR 01001487).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General para la Gestión de las Personas y Régimen Interior que dice:

“ANTECEDENTES

En Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2025 se aprobó LA PRÓRROGA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (SERVICIOS POSTALES –FRANQUEO PAGO Y SERVICIOS ADICIONALES) LOTES 1,2 Y 3 (Número de expediente: A/SER-014357/2022).

Se ha detectado con posterioridad a la aprobación indicada que la propuesta remitida a Junta de Gobierno contenía un texto diferente al que había sido informado y fiscalizado. Siendo que en el acuerdo aprobado en Junta se produjeron los siguientes errores materiales:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	27/182



ÚNICO.- Detectado que el contenido del acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2025 no coincide con el contenido del Informe y propuesta elaborados por este servicio de Régimen Interior, debidamente informado mediante ulterior informe jurídico e informe de fiscalización, siendo que se envió erróneamente con posterioridad a la fiscalización una propuesta inicial contenida en el expediente, y que en esencia no se corresponde en las cuantías económicas con la propuesta finalmente informada y fiscalizada, es necesario rectificar el acuerdo sustituyendo la totalidad del acuerdo aprobado por el texto de la propuesta que debería haberse aprobado y qué fue objeto de fiscalización.

Así,

DONDE DICE:

“Visto el informe emitido por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que dice:

“PRIMERO: Dado que el art. 227, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP), las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados. Y según el art. 228, punto 3, de la LCSP, mediante los correspondientes acuerdos, las Entidades Locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

SEGUNDO: Que con fecha 12 de diciembre de 2014 se aprobó en la Junta de Gobierno Local la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid (Servicios Postales-Franqueo Pago y Servicios Adicionales).

TERCERO: Mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 2 de junio de 2022, se inició el nuevo expediente de contratación (A/SER-014357/2022) para el nuevo Acuerdo Marco dividido en tres lotes siendo adjudicado a la empresa SOCIEDA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo el 14 de diciembre de 2022, por un plazo de 2 años prorrogables por otros dos años, computándose dicho plazo desde la fecha de la publicación del nuevo catálogo, formalizado en contrato con fecha de 1 de marzo de 2023 según publicación en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	28/182



BOCM NÚM 85 el 11 de abril de 2023 y con entrada en vigor definitiva del referido catálogo de compras de la Junta Central de compras el 23 de marzo de 2023

CUARTO: Habiéndose aprobado la prórroga del acuerdo marco para la prestación de servicios postales a los centros de la Comunidad de Madrid para el periodo del 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2027 y ante la necesidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión los Organismos Autónomos de Oficina Tributaria (OTAF), Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Patronato Municipal de Cultura PMC) (se adjuntan Informes favorables) de mantener las mismas condiciones que hasta la fecha se han efectuado al tratarse de un sistema adquisición específico de bienes y servicios que por sus características son susceptibles de ser utilizados con carácter común por cualquiera de la Administraciones Públicas, se propone aprobar la prórroga para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid para el periodo comprendido entre el 23/03/2025 al 22/03/2027, estimando el gasto para la prórroga aprobada según el siguiente detalle:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUELABRADA N.I.F. Nº P-2805800-F	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3052-920-22201	34.838,71€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026		45.000,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		10.161,29€
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUELABRADA (O.T.A.F.) N.I.F. Nº Q-78500015-D	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3019-932-22201	142.606,96€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026		318.500,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		85.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. Nº Q-2833003-C	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	4069-340-22201 (postales)	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)	100,00€
	Del 01/01/2026 al	4069-340-22201	500,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	29/182



	31/12/2026	(postales)	
		4069-340-22202 (telegráficas)	100,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027	4069-340-22201 (postales)	150,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)	50,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. Nº Q-7855028-B	2026	4059-330-22201	1.000,00€
	2027	4059-330-22201	1.000,00€

QUINTO: -Que dicho trámite corresponde a la Concejalía de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, que tiene delegada sus funciones por el Sr. Alcalde de Fuenlabrada en su Decreto nº500/2018, de 9 de febrero, conforme a las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía –Presidencia en el Decreto nº473/2018, de 2 de febrero.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento con el artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos tanto del Ayuntamiento de Fuenlabrada como de los Organismos Autónomos.

En consecuencia y considerando lo establecido en el Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, se informa favorablemente para que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.”

“PRIMERO: -La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, a través de la Junta Central de Compras, tramitó expediente de contratación, adjudicado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuyo objeto es el acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid. Mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrita por el Presidente de la Junta Central de Compras (P.D. Orden de 14-09-2015, BOCM de 17-09-2015), se adjudicó el acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax, a centros de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	30/182



SEGUNDO: -Vista la Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de fecha 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueba la prórroga del acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid por un periodo desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023.

TERCERO: -Permaneciendo vigente en todos sus términos la Resolución de 30 de diciembre de 2014 del Director General de Contratación y Patrimonio y Presidente de la Junta Central de Compras, por la que se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de contratación centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para el grupo de "Servicios Postales", a partir del 1 de enero de 2015.

CUARTO: -Considerando la necesidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión los Organismos Autónomos: Oficina Tributaria, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura de mantener las mismas condiciones que hasta la fecha se han efectuado al tratarse de un sistema de adquisición específico de bienes y servicios que por sus características son susceptibles de ser utilizados con carácter común por cualquiera de las Administraciones Públicas, se propone aprobar la prórroga para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid hasta el 31 de enero de 2023 o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios, estimando el gasto para la prórroga aprobada según el siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	2021-3052-920-22201 2022-3052-920-22201 2023-3052-920-22101	01/02/2021	al
		01/12/2021	
		01/01/2022	al
		31/12/2022	41.250,00€
		01/01/2023	al
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.)	2021-3019-932-22201 2022-3019-932-22201 2023-3019-932-22201	31/01/2023	45.000,00 €
			3.750,00€
		01/02/2021	al
		01/12/2021	
		01/01/2022	al
		31/12/2022	285.149,66€
		01/01/2023	al
			309.000,00€
			20.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	31/182



		31/01/2023	
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)	2021-4069-340-22201 2022-4069-340-22201 2023-4069-340-22201	01/02/2021	al
		01/12/2021	
		01/01/2022	al
		31/12/2022	
		01/01/2023	al
		31/01/2023	
	2021-4069-340-22202 2022-4069-340-22202 2023-4069-340-22202		1.250,00 €
			1.500,00 €
			300,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)	2021-4059-330-22201 2022-4059-330-22201 2023-4059-330-22201	01/02/2021	al
		01/12/2021	
		01/01/2022	al
		31/12/2022	
		01/01/2023	al
		31/01/2023	
	2021-4059-330-22201 2022-4059-330-22201 2023-4059-330-22201		6.400,00 €
			7.000,00 €
			600,00 €

QUINTO: -Que dicho trámite corresponde a la Concejalía de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, que tiene delegada sus funciones por el Sr. Alcalde de Fuenlabrada en su Decreto nº500/2018, de 9 de febrero, conforme a las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía –Presidencia en el Decreto nº473/2018, de 2 de febrero.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento con el artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos tanto del Ayuntamiento de Fuenlabrada como de los Organismos Autónomos.

En consecuencia y considerando lo establecido en el Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, se informa favorablemente para que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	32/182



Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la prórroga de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA al Sistema de Gestión Centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para los bienes y servicios en la Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación: Servicios Postales para los centros de la Comunidad de Madrid (Número de expediente: A/SER-014357/2022), prorrogado mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2025 y el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, 378.200,00 €, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de prórroga será entre el 23 de marzo de 2025 y el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios.

SEGUNDO.- Aprobar para el presente ejercicio 2025, así como para los ejercicios futuros 2026 y 2027, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22101 y documento contable:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA N.I.F. Nº P-2805800-F	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3052-920-22201	2025.2.0018240.000	34.838,71€
	Del 01/01/2026		2026.2.0000569.000	45.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	33/182



	al 31/12/2026			
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		2027.2.0000196.000	10.161,29€

TERCERO.- Determinar la autorización de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar, sus respectivos órganos, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el presente ejercicio 2025 y para los ejercicios futuros 2026 y 2027:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.) N.I.F. Nº Q-78500015-D	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3019-932-22201	2025.2.0000156.000	142.606,96€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026		2026.2.0000007.000	95.000,00 €
			2026.2.0000007.001	223.500,00 €
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		2027.2.0000001.000	85.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. Nº Q-2833003-C	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	4069-340-22201 (postales)	2025.2.0001168.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	4069-340-22201 (postales)	2026.2.0000095.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	Del 01/01/2027	4069-340-22201 (postales)	2027.2.0000036.000	150,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	34/182



	al 22/03/2027	4069-340-22202 (telegráficas)		50,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. N° Q- 7855028-B	2026	4059-330-22201	2026.2.0000043.000	1.000,00€
	2027		2027.2.0000007.000	1.000,00€

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a la Junta Central de Contratación de la Comunidad de Madrid.”

DEBE DECIR:

“Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos que dice:

“PRIMERO: Dado que el art. 227, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP), las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados. Y según el art. 228, punto 3, de la LCSP, mediante los correspondientes acuerdos, las Entidades Locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

SEGUNDO: Que con fecha 12 de diciembre de 2014 se aprobó en la Junta de Gobierno Local la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid (Servicios Postales-Franqueo Pago y Servicios Adicionales).

TERCERO: Mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 2 de junio de 2022, se inició el nuevo expediente de contratación (A/SER-014357/2022) para el nuevo Acuerdo Marco dividido en tres lotes siendo adjudicado a la empresa SOCIEDA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo el 14 de diciembre de 2022, por un plazo de 2 años prorrogables por otros dos años, computándose dicho plazo desde la fecha de la publicación del nuevo catálogo, formalizado en contrato con fecha de 1 de marzo de 2023 según publicación en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	35/182



BOCM NÚM 85 el 11 de abril de 2023 y con entrada en vigor definitiva del referido catálogo de compras de la Junta Central de compras el 23 de marzo de 2023

CUARTO: Habiéndose aprobado la prórroga del acuerdo marco para la prestación de servicios postales a los centros de la Comunidad de Madrid para el periodo del 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2027 y ante la necesidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión los Organismos Autónomos de Oficina Tributaria (OTAF), Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Patronato Municipal de Cultura PMC) (se adjuntan Informes favorables) de mantener las mismas condiciones que hasta la fecha se han efectuado al tratarse de un sistema adquisición específico de bienes y servicios que por sus características son susceptibles de ser utilizados con carácter común por cualquiera de la Administraciones Públicas, se propone aprobar la prórroga para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid para el periodo comprendido entre su aprobación y el 22/03/2027, estimándose el gasto para la prórroga propuesta según el siguiente detalle:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA N.I.F. Nº P-2805800-F	2025	3052-920-22201	34.838,71€
	2026		45.000,00€
	2027		10.161,29€
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.) N.I.F. Nº Q-78500015-D	2025	3019-932-22201	142.606,96€
	2026		318.500,00€
	2027		85.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. Nº Q-2833003-C	2025	4069-340-22201 (postales)	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)	100,00€
	2026	4069-340-22201	500,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	36/182



		(postales)	
		4069-340-22202 (telegráficas)	100,00€
	2027	4069-340-22201 (postales)	150,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)	50,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. N° Q-7855028-B	2026	4059-330-22201	1.000,00€
	2027	4059-330-22201	1.000,00€

QUINTO. Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento con el artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos tanto del Ayuntamiento de Fuenlabrada como de los Organismos Autónomos.

En consecuencia y considerando lo establecido en el Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, se informa favorablemente para que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

SEXTO. Que la competencia de proponer le corresponde a la Concejalía de gestión de las personas y régimen interior, que tiene delegada sus funciones por el Sr. Alcalde de Fuenlabrada en su Decreto nº 2023/3862, de 19 de junio, conforme a las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la prórroga de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA al Sistema de Gestión Centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para los bienes y servicios en la Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación: Servicios Postales para los centros de la Comunidad de Madrid (Número de expediente: A/SER-014357/2022), prorrogado mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	37/182



Empleo para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2025 y el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios. Habiendo sido adjudicados los 3 lotes del Acuerdo Marco a la empresa SOCIEDA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo el 14 de diciembre de 2022.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, 639.506,96 €, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de prórroga será desde su aprobación hasta el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios.

SEGUNDO. Aprobar para el presente ejercicio 2025, así como para los ejercicios futuros 2026 y 2027, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-222101 y documento contable:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA N.I.F. Nº P-2805800-F	2025	3052-920-22201	2025.2.0018240.000	34.838,71€
	2026		2026.2.0000569.000	45.000,00€
	2027		2027.2.0000196.000	10.161,29€

TERCERO. Determinar la autorización de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar, sus respectivos órganos, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el presente ejercicio 2025 y para los ejercicios futuros 2026 y 2027:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	38/182



ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.) N.I.F. Nº Q-78500015-D	2025	3019-932-22201	2025.2.0000156.000	142.606,96€
	2026		2026.2.0000007.000	95.000,00 €
			2026.2.0000007.001	223.500,00 €
	2027		2027.2.0000001.000	85.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. Nº Q-2833003-C	2025	4069-340-22201 (postales)	2025.2.0001168.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	2026	4069-340-22201 (postales)	2026.2.0000095.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	2027	4069-340-22201 (postales)	2027.2.0000036.000	150,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		50,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. Nº Q-7855028-B	2026	4059-330-22201	2026.2.0000043.000	1.000,00€
	2027		2027.2.0000007.000	1.000,00€

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a la Junta Central de Contratación de la Comunidad de Madrid.”

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	39/182



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- ÓRGANO COMPETENTE. – La competencia para proponer le corresponde a la Concejalía de gestión de las personas y régimen interior, que tiene delegada sus funciones por el Sr. Alcalde de Fuenlabrada en su Decreto nº 2023/3862, de 19 de junio, conforme a las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, al Sr. Concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior se propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

1º). APROBAR la rectificación de error material de la Propuesta elevada a aprobación, sustituyendo su texto por el de la propuesta que fue fiscalizada y debió ser objeto de elevación a su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Cambiando así el contenido del acuerdo del siguiente modo:

DONDE DICE:

“Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la prórroga de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA al Sistema de Gestión Centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para los bienes y servicios en la Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación: Servicios Postales para los centros de la Comunidad de Madrid (Número de expediente: A/SER-014357/2022), prorrogado mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2025 y el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, 378.200,00 €, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	40/182



El periodo de prórroga será entre el 23 de marzo de 2025 y el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios.

SEGUNDO.- Aprobar para el presente ejercicio 2025, así como para los ejercicios futuros 2026 y 2027, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22101 y documento contable:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA N.I.F. Nº P-2805800-F	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3052-920-22201	2025.2.0018240.000	34.838,71€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026		2026.2.0000569.000	45.000,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		2027.2.0000196.000	10.161,29€

TERCERO.- Determinar la autorización de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar, sus respectivos órganos, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el presente ejercicio 2025 y para los ejercicios futuros 2026 y 2027:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3019-932-22201	2025.2.0000156.000	142.606,96€
	Del		2026.2.0000007.000	95.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	41/182



(O.T.A.F.) N.I.F. N° Q- 78500015-D	01/01/2026 al 31/12/2026		2026.2.0000007.001	223.500,00 €
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		2027.2.0000001.000	85.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. N° Q- 2833003-C	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	4069-340-22201 (postales)	2025.2.0001168.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	4069-340-22201 (postales)	2026.2.0000095.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027	4069-340-22201 (postales)	2027.2.0000036.000	150,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		50,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. N° Q- 7855028-B	2026		2026.2.0000043.000	1.000,00€
	2027	4059-330-22201	2027.2.0000007.000	1.000,00€

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a la Junta Central de Contratación de la Comunidad de Madrid.”

DEBE DECIR:

“Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	42/182



PRIMERO. Aprobar la prórroga de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA al Sistema de Gestión Centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para los bienes y servicios en la Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación: Servicios Postales para los centros de la Comunidad de Madrid (Número de expediente: A/SER-014357/2022), prorrogado mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2025 y el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios. Habiendo sido adjudicados los 3 lotes del Acuerdo Marco a la empresa SOCIEDA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo el 14 de diciembre de 2022.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, 639.506,96 €, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de prórroga será desde su aprobación hasta el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios.

SEGUNDO. Aprobar para el presente ejercicio 2025, así como para los ejercicios futuros 2026 y 2027, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-222101 y documento contable:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	43/182



ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA N.I.F. Nº P-2805800-F	2025	3052-920-22201	2025.2.0018240.000	34.838,71€
	2026		2026.2.0000569.000	45.000,00€
	2027		2027.2.0000196.000	10.161,29€

TERCERO. Determinar la autorización de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar, sus respectivos órganos, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el presente ejercicio 2025 y para los ejercicios futuros 2026 y 2027:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.) N.I.F. Nº Q-78500015-D	2025	3019-932-22201	2025.2.0000156.000	142.606,96€
	2026		2026.2.0000007.000	95.000,00 €
			2026.2.0000007.001	223.500,00 €
	2027		2027.2.0000001.000	85.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. Nº Q-2833003-C	2025	4069-340-22201 (postales)	2025.2.0001168.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	2026	4069-340-22201 (postales)	2026.2.0000095.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	44/182



	2027	4069-340-22201 (postales)	2027.2.0000036.000	150,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		50,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. N° Q- 7855028-B	2026	4059-330-22201	2026.2.0000043.000	1.000,00€
	2027		2027.2.0000007.000	1.000,00€

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a la Junta Central de Contratación de la Comunidad de Madrid.”

2º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a la Junta Central de Contratación de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL ACUERDO MARCO 18/2024 PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (2025/GPR 01/005036).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	45/182



“En fecha 09 de diciembre de 2025 se emite informe por el Responsable Técnico del Servicio de Reparación y Mantenimiento del Parque Móvil Municipal, proponiendo la adhesión al Acuerdo Marco AM 18/2024 para el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS, lotes 1, 2, 3, 4, y 5 llevado a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, en base a las siguientes razones:

“La adjudicación de los contratos basados se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, en la que se tomarán como base los términos del acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa, de conformidad con el procedimiento previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 221 de la LCSP.

La experiencia positiva en contrataciones realizadas por otros servicios municipales, a través de la Plataforma de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, y las ventajas que ofrece para los distintos servicios municipales motorizados y, en general para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se pueden resumir en los siguientes puntos:

-Simplificación de tramitación administrativa y, por tanto, agilidad en la contratación, muy necesaria en la contratación muy necesaria en la actual situación de renovación de flota.

-Transparencia y seguridad en la contratación.

-Menores costes derivados o Menores precios (10% en media sobre precio de mercado) o Simplificación de procedimientos.

-Garantizar el suministro de los distintos vehículos que se incluyen en el acuerdo marco y que son de utilidad municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en calidad de Responsable Técnico del Servicio de Reparación y Mantenimiento del Parque Móvil Municipal, considero globalmente positivo y de interés general para este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomas la adhesión al Acuerdo Marco, AM 18/2024 de suministro de vehículos comerciales ligeros y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	46/182



sus correspondientes equipaciones, convocado por la Dirección General de Racionalización y Centralización dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.”

Visto el informe jurídico de fecha 12/01/2026 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO:

*Aprobar para el Ayuntamiento de Fuenlabrada la adhesión al Acuerdo Marco **AM 18/2024 suministro de vehículos comerciales ligeros**, de la Central de Contratación del Estado, llevado a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 2,3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, para los siguientes lotes:*

- Lote 1: Combi compacto*
- Lote 2: Combi medio y largo*
- Lote 3: Furgón compacto*
- Lote 4: Furgón medio y largo*
- Lote 5: Chasis cabina simple.*

PUNTO SEGUNDO:

En los términos de la solicitud de adhesión específica determinada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se somete dicha adhesión a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. _ Ámbito objetivo.

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se adhiere voluntariamente al acuerdo marco **AM 18/2024 suministro de vehículos comerciales ligeros**, a los siguientes lotes:*

- Lote 1: Combi compacto*
- Lote 2: Combi medio y largo*
- Lote 3: Furgón compacto*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	47/182



Lote 4: Furgón medio y largo
Lote 5: Chasis cabina simple.

El organismo destinatario, que se encuentra incluido en el ámbito de esta adhesión, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CIF P2805800F, código DIR L01280587.

SEGUNDA. _ Periodo de duración.

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA.- Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida.

Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a:

- 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
Excepcionalmente, la contratación de estos suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecidos no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación por periodicidad trimestral.
- 2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	48/182



acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

- 3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.
- 5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

CUARTA. – Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

- 1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regularización armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	49/182



- 3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.
- 4) La concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la siguiente plataforma:
Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA. – Efectos de la adhesión

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/SVS/000480).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	50/182



“PRIMERO.- Visto el informe suscrito por la Interventora General en fecha 19 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1. Con fecha 29 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CON POSIBILIDAD DE UNA PRÓRROGA PARA AUDITAR LAS CUENTAS DE LOS DOS EJERCICIOS SIGUIENTES O CONSECUTIVOS (2025/SVS/000480), a la empresa AUDITEST, S.A.P., con CIF A-21028097 (en adelante, AUDITEST).

2. El contrato administrativo se formalizó el 30 de septiembre de 2025, entrando en vigor al día siguiente (1 de octubre de 2025). Al tener una duración de 2 años (prorrogable por otros 2 años), su vigencia finalizaría el 30 de septiembre de 2027, salvo que se apruebe la prórroga.

3. En la cláusula Cuarta del contrato (así como en el apartado R del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP), se establece:

“Periodo de ejecución de los trabajos:

El periodo de trabajo o plazo de ejecución para cada auditoría anual abarcará el periodo desde la aprobación de la Cuenta General del ejercicio hasta la firma del informe definitivo, con los siguientes hitos:

- **Emisión y firma de los informes provisionales, antes del 15 de diciembre.**
- Análisis y resolución de las alegaciones presentadas, en el plazo legalmente establecido.
- Emisión y firma de los informes definitivos, en el plazo legalmente establecido”.

4. Con fecha 13 de octubre de 2025 se mantiene reunión entre la Intervención Municipal y el responsable de AUDITEST, quien entrega el MEMORANDUM DE DIRECTRICES TÉCNICAS en el cual figuran las siguientes fechas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	51/182



“Estimación finalización del trabajo de campo: 10/12/2025

“Estimación de entrega del primer borrador del informe: 11/12/2025”

5. En el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnica se determina:

“Las entidades auditadas pondrán a disposición del adjudicatario los siguientes medios materiales: [...] Documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación del servicio a realizar: documentación contable, contratos diversos, facturas, extractos bancarios, recibos, procesos, declaraciones de impuestos, nóminas, seguros sociales, y demás documentación relativa a trabajadores de los Organismos Autónomos”

6. En diciembre de 2025, mediante correos electrónicos y conversaciones telefónicas, AUDITEST transmite: *“Si bien se nos ha dado una parte inicial de la documentación que ya estamos analizando, no contamos [...] con la información completa de los entes”, por lo que se plantea una ampliación del plazo parcial para los informes provisionales, determinado para “antes del 15 de diciembre” de 2025.*

7. Con fecha 20 de diciembre de 2025 AUDITEST presenta solicitud formal de ampliación del plazo parcial en los siguientes términos:

I. EXPOSICIÓN DE HECHOS

[...]

3. La documentación requerida para el inicio y correcta ejecución del trabajo fue solicitada en fecha 15/10/2023, vía correo electrónico tras la reunión de inicio de trabajos realizada el 13/10/2025, estableciéndose como plazo para su entrega, dados los plazos indicados, a la mayor brevedad posible.

4. No obstante, el suministro efectivo y completo de la documentación esencial para iniciar la labor de auditoría se está produciendo actualmente desde el 23 de octubre en que se inició la remisión de la misma, lo que implica un retraso en la aportación de ésta, circunstancia no imputable a esta parte contratista.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y SOLICITUD

[...]

Dado que la demora en la ejecución se debe a la falta de suministro oportuno de la documentación por parte de la Administración, elemento indispensable para que el auditor pueda requerir la información necesaria y realizar la revisión y verificación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	52/182



las cuentas, se solicita la concesión de una ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Por lo expuesto, solicitamos a este Órgano de Contratación que, de conformidad con el artículo 195.2 de la LCSP:

1. Tenga por presentada esta solicitud de ampliación de plazo.
2. Proceda a determinar formalmente que el retraso en la ejecución del trabajo se debe a motivos no imputables a esta parte.
3. Conceda la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un periodo de 45 días, extendiendo el plazo final de ejecución hasta el 30 de enero de 2026."

8. En relación con los hechos descritos en los puntos anteriores y la necesidad de atender la solicitud de ampliación realizada por la empresa AUDITEST se informa que los hechos producidos, que motivan y que implican el retraso en la ejecución de los trabajos, no pueden imputarse a la adjudicataria, ya que si bien, comenzaron tarde los trabajos por parte de AUDITEST, una vez iniciados los requerimientos de documentación no se les dio, por parte de la administración de los OOAA, la prioridad y celeridad requerida, debido a la falta de coordinación y de personal asignado en la preparación de esta. A fecha actual se han adoptado las medidas oportunas que han permitido encauzar el desarrollo de los trabajos, siendo inevitable, en todo caso, la demora en la finalización de los mismos.

Normativa aplicable:

En el apartado 2ª del artículo 195 "Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se determina:

"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

Asimismo, el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXT34O2DXG4EHRMU	Página	53/182



"[...] la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido (...)"

Vistos los antecedentes y la normativa aplicable, **SE INFORMA favorablemente la solicitud de la empresa AUDITEST, S.A.P.**, adjudicataria del contrato EXPTE.: 2025/SVS/000480, para la **ampliación del plazo parcial** del 15 de diciembre (determinado en la cláusula 4ª del contrato) en los trabajos de auditoría sobre las cuentas del ejercicio 2024, hasta el **30 de enero de 2026, inclusive**.

Además, se manifiesta que dicha **ampliación de plazo parcial**:

- 1. Se debe a motivos no imputables al contratista.**
- 2. No afecta al plazo de duración del contrato.**
- 3. No tiene efectos económicos."**

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico favorable a la aprobación de la ampliación de plazo parcial, de fecha 20 de enero de 2025.

Considerando lo establecido: en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Decreto nº del 2023/3867, del 19 de junio de 2023, de nombramiento, competencias y atribuciones delegadas en el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración pública.

En virtud de lo expuesto, vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	54/182



PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo parcial fijado para la emisión y firma de los informes provisionales de las auditorías, referido a las cuentas del ejercicio 2024, del CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2025/SVS/000480), estableciéndose el nuevo plazo parcial hasta el 30 de enero de 2026, inclusive, sin modificación del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, AUDITEST, S.A.P., con CIF A-21028097.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS: ACCESO A LA SEGUNDA FASE DE PREMIOS A LAS CAPITALES EUROPEAS DEL PEQUEÑO COMERCIO 2026. (2025/BAS/001705).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **KHORA URBAN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	55/182



CONSULTING, S.L., con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria, entrando en vigor el 21 de junio de 2022 siendo su duración de treinta y seis meses, por lo que su duración inicial finalizaba el 20/06/2025.

La prórroga del contrato correspondiente a este acuerdo marco, adjudicado a KHORA URBAN CONSULTING, S.L., fue aprobada por la JGL de fecha **14/03/2025**, con un presupuesto máximo de licitación estimado total que asciende a **71.221,10 €**, de los que 58.860,41 € corresponden a la base imponible y 12.360,69 € al 21% de IVA, por lo que el mismo se encuentra prorrogado hasta el **20/06/2026**.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el **“CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (EXP. 2021/001414): PARA ACCEDER A LA SEGUNDA FASE PREMIOS A LAS CAPITALES EUROPEAS DEL PEQUEÑO COMERCIO 2026”**, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **10.462,75 €**, de los que 8.646,90 € corresponden a la base imponible y 1.815,85 € del 21 % de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **370 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución de **20 días hábiles** desde la formalización del presente contrato basado, **sin posibilidad de prórroga**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, S.L.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Se hace constar que el órgano de asistencia solicitó al adjudicatario aclaración respecto al plazo máximo de ejecución de 20 días hábiles, sin posibilidad de prórroga, a lo que éste responde en tiempo y forma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	56/182



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 1011-920-22706, por importe de **10.462,75 €**, RC. 2026.2.0001075.000.

Visto el informe jurídico de fecha 12/01/2026.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **“CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (EXP. 2021/001414): PARA ACCEDER A LA SEGUNDA FASE PREMIOS A LAS CAPITALES EUROPEAS DEL PEQUEÑO COMERCIO 2026”**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS, SUBVENCIONES Y PROGRAMAS EUROPEOS**.
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo a la **“CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (EXP. 2021/001414): PARA ACCEDER A LA SEGUNDA FASE PREMIOS A LAS CAPITALES EUROPEAS DEL PEQUEÑO COMERCIO 2026”**, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **10.462,75 €**, de los que 8.646,90 € corresponden a la base imponible y 1.815,85 € del 21 % de IVA, estimándose un total de **370 horas** de trabajo para este contrato basado, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 1011-920-22706, emitiéndose documento RC . 2026.2.0001075.000.
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU, con N.I.F. 50.846.009R, en nombre y representación de la **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F B-87798146, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Página	57/182



SEGUNDA. - El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **370 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **10.462,75 €**, de los que 8.646,90 € corresponden a la base imponible y 1.815,85 € del 21 % de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 1011-920-22706.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito la correspondiente acta de recepción, teniendo en consideración que el objeto del presente contrato requiere fiscalización/comprobación material de la inversión. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN Nº 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base nº 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato no requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA. - El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	58/182



CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de **20 días hábiles, sin posibilidad de prórroga.**

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.829,06 €.**

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **5,17 €**, el mismo se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	59/182



DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Andrés de las Alas-Pumariño.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP"

Visto el informe de la Técnico superior con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	60/182



8.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. (2020/001327).

Vista la propuesta presentada por el Concejal delegado en materia de bienestar social, sanidad, consumo y mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato del SERVICIO “COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (Expte. 2020/001327) se encuentra finalizada la prórroga el día 14/12/2025.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 15/01/2026, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 18/12/2025 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 18/12/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	61/182



satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	62/182



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	63/182



citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta. - *La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP.*

Quinta. - *La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.*

Conclusiones

Es por ello, que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico Responsable del Servicio con fecha 18/12/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1. Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001327.*
- 2. Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 56.409,09 € en aval, depositada por la empresa UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	64/182



S.A., con CIF A-80994460, adjudicataria del contrato del SERVICIO “COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”.

3. Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA S.A., con CIF A-80994460.”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato del SERVICIO “COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (Expte. 2020/001327).

2º) Aprobar la **devolución de la garantía** definitiva por importe de 56.409,09 € en aval, depositada por la empresa UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA S.A., con CIF A-80994460, adjudicataria del contrato del SERVICIO “COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (Expte. 2020/001327).

3º) **Notificar** el acuerdo a la entidad adjudicataria de dicho UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA S.A., con CIF A-80994460.

4º) **Anular saldos** restantes de las disposiciones del contrato del SERVICIO “COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (Expte. 2020/001327).”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	65/182



9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS CASA HOGAR INFANTIL. (2020/001295).

Vista la propuesta presentada por Concejal delegado en materia de bienestar social, sanidad, consumo y mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato del SERVICIO “GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL” (Expte. 2020/001295), se encuentra finalizada la prórroga el día 31/12/2025.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 15/01/2026, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 30/12/2025 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 02/01/2026 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	66/182



habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	67/182



en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	68/182



de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP.

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello, que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico Responsable del Servicio con fecha 02/01/2026, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

4. Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001295.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	69/182



5. *Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 27.553,80 € en aval, depositado por la entidad ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con CIF B-81748808, adjudicataria del contrato del SERVICIO "GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL".*
6. *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con CIF B-81748808."*

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) *Aprobar la **liquidación** del contrato del SERVICIO "GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL" (Expte. 2020/001295).*

2º) *Aprobar la **devolución de la garantía** definitiva por importe de 27.553,80 € en aval, depositado por la entidad ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con CIF B-81748808, adjudicataria del contrato del SERVICIO "GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL" (Expte. 2020/001295).*

3º) ***Notificar** el acuerdo a la entidad adjudicataria de dicho contrato ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con CIF B-81748808.*

4º) ***Anular saldos** restantes de las disposiciones del contrato "GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL" (Expte. 2020/001295)."*

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	70/182



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, AÑO 2025. (2026/GPR 01/000118)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“ÚNICO: Visto el informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, cuyo contenido literal es el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 27 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid firmaron el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES para el año 2024. El 29 de noviembre de 2024 se firmó por ambas administraciones públicas la ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La ejecución de este convenio se realiza por la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	71/182



En la cláusula segunda del convenio se regulaban las “prestaciones y servicios” que se preveían en él, que se dividían en dos programas: programa contra la violencia de género y programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Dentro del programa contra la violencia de género se estableció que podrían financiarse con cargo a él, entre otras y con las especificaciones previstas en el anexo I del convenio, ayudas de carácter complementario y gastos corrientes. El importe previsto para estas ayudas y gastos ascendía a cuarenta mil novecientos cincuenta y un euros con trece céntimos (40.951,13 euros), tal y como se recogía en el apartado III.2 del anexo I del convenio.

Para que las mujeres víctimas de violencia de género residentes en Fuenlabrada pudieran solicitar estas ayudas, la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada consideró necesario el establecimiento de unas bases que permitieran previamente conocer a las interesadas los requisitos necesarios para acceder a estas ayudas y los criterios que se tendrán en cuenta para resolver las solicitudes que se presenten, garantizando su objetividad y publicidad. Por tal razón, la concejalía redactó un borrador de bases de la convocatoria de estas ayudas y un borrador de instancia para realizar su solicitud.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, celebrada en sesión ordinaria el 25 de abril de 2025, aprobó en su acuerdo número 11 el gasto y las bases de la convocatoria de ayudas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio para el ejercicio 2025, así como el modelo de solicitud y de declaraciones responsables que debían aportarse (Expte. 2025/GPR_01/000847).

TERCERO: El 14 de agosto de 2025, con número de registro de entrada 2025048436, D^a. J.R.D, con DNI número ***5389**, presentó solicitud de ayuda. Según la documentación presentada por ella, que obra en el expediente administrativo correspondiente, el importe solicitado ascendía a 1.442,99 euros según el siguiente desglose:

GASTO	IMPORTE	IMPORTE	FECHA
	FACTURA	ACEPTADO	DOCUMENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	72/182



Consortio regional de transportes	58,00 €	58,00 €	14/08/2025
Clínica dental Hispanidad fra. 920	80,00 €	80,00 €	29/07/2025
Clínica dental Hispanidad fra. 755	80,00 €	80,00 €	18/06/2025
Clínica dental Hispanidad fra. 567	80,00 €	80,00 €	07/05/2025
Clínica dental Hispanidad fra. 470	80,00 €	80,00 €	09/04/2025
Clínica dental Hispanidad fra. 323	80,00 €	80,00 €	12/03/2025
Clínica dental Hispanidad fra. 187	80,00 €	80,00 €	12/02/2025
Clínica dental Hispanidad fra. 91	130,00 €	130,00 €	22/01/2025
Clínica dental Hispanidad fra. 1488	50,00 €	0,00 €	18/12/2024
Celia Vicente Dorado (Psicóloga privada)	500,00 €	0,00 €	31/07/2025
Comprobante de pago Banco Sabadell	224,99 €	0,00 €	16/06/2025
TOTAL	1.442,99 €	668,00 €	

Se inadmitieron la factura número 1488 de la Clínica dental Hispanidad de 50,00 euros por estar expedida fuera del periodo temporal subvencionado (ejercicio económico 2025); las de la psicóloga D^a Celia Vicente Dorado por importe de 500,00 euros pues la interesada presentó un informe psicológico de una empresa privada para justificar su necesidad de atención psicológica, cuando las bases de la convocatoria exigía que el informe tenía que ser emitido por personal facultativo de la red pública del sistema sanitario; y el comprobante del Banco Sabadell de 224,99 euros al no presentar la factura acreditativa de dicho gasto.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, celebrada en sesión ordinaria el 31 de octubre de 2025, aprobó en su acuerdo número 25 la aprobación de la concesión provisional de ayudas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio para el ejercicio 2025 (Expte. 2025/GPR_01/003955). El importe concedido provisionalmente a la solicitante ascendió a 668,00 euros, lo que le fue comunicado el 06 de noviembre de 2025 mediante entrega en mano de la notificación, en la que se le informaba que tenía un plazo de diez para presentar las alegaciones que considerase oportunas.

QUINTO: El 17 de noviembre de 2025, con número de registro de entrada 2025067447, la interesada presentó como alegación a la concesión provisional un único documento consistente en un informe clínico expedido por la doctora Dña. Sonia Palomar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXT3402DXG4EHRMU	Página	73/182



Saiz, en el que hacía constar que **“LA PACIENTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO PRECISA SEGUIR YENDO A LA CONSULTA DE PSICOLOGÍA PRIVADA (DRA. CELIA VICENTE) UBICADA EN MÓSTOLES (APORTA INFORMES) CADA 15 DÍAS. PARA QUE CONSTE A EFECTOS OPORTUNOS”** (sic). Este informe clínico está fechado el 14 de noviembre de 2025.

Este informe no fue tomado en consideración pues su fecha de emisión, 14 de noviembre de 2025, es posterior al del plazo de presentación de documentación previsto en las bases, 30 de septiembre de 2025; y la interesada puede obtenerlo y presentarlo dentro del plazo indicado.

SEXTO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, celebrada en sesión ordinaria el 28 de noviembre de 2025, aprobó en su acuerdo número 24 la aprobación de la concesión definitiva de ayudas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio para el ejercicio 2025 (Expte. 2025/GPR_01/004820). El importe concedido definitivamente a la solicitante ascendió a 668,00 euros, lo que le fue comunicado el 03 de diciembre de 2025 mediante entrega en mano de la notificación a madre de la interesada, previa autorización para ello, en la que se le informaba de los recursos que podía interponer frente a la resolución dictada y de los plazos para ello.

SÉPTIMO: El 17 de diciembre de 2025, con número de registro de entrada 2025074456, la interesada presentó recurso de reposición frente a la concesión definitiva interesando “Que se admita este escrito como **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra la resolución citada y se proceda a revisar la misma, reconociendo la cobertura de las facturas presentadas.” (Sic)

Como se verá seguidamente, por la argumentación del recurso puede entenderse que lo interesado es el reconocimiento del pago de las facturas de la atención psicológica privada por un total de 500,00 euros.

Fundamenta la recurrente sus pretensiones con los siguientes cuatro argumentos, que se reproducen textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	74/182



“1. Si aporté un informe médico de mi médico de cabecera, perteneciente al Sistema Público de Salud, donde consta que necesito dicho tratamiento psicológico privado. Vuelvo a adjuntar informe.

2. El año pasado esta misma documentación fue aceptada y se me cubrió el gasto sin objeciones, por lo que solicito el mismo criterio, ya que las circunstancias médicas siguen siendo idénticas.

3. Durante el año pasado aporté también informes de asistencia a urgencias hospitalarias debidas a cuadros de ansiedad. Mi situación clínica sigue siendo la misma en la actualidad.

4. En el Sistema Sanitario Público las citas para psicología y psiquiatría se están dando cada 6 meses, por lo que no tengo acceso a un tratamiento continuado y adecuado. De hecho, la propia psicóloga de la Seguridad Social manifestó que la situación que estoy viviendo es algo que me ha tocado vivir y ya se me pasará, por lo que se puede observar que, dada la situación vivida, no es algo muy oportuno para un tratamiento psicológico”.

El argumento número 1 no puede ser tenido en cuenta pues la documentación inicial que aportó fue un parte de interconsulta del año 2022, un amplio informe con todas sus consultas médicas de toda índole en atención primaria y un informe de alta de urgencias por una probable crisis de ansiedad. El informe de consultas externas de psicología de 02/03/2023 no lo presentó inicialmente sino junto con el recurso de reposición. Por otro lado, el informe que presentó en su alegación, tras la concesión provisional, tal y como se indicó anteriormente, fue expedido con fecha posterior al fin del plazo de presentación de la solicitud (30/09/2025) y, además, la recurrente pudo obtenerlo y presentarlo antes del fin del plazo de presentación de solicitudes pues en las bases se indicaban claramente los documentos necesarios que debían adjuntarse con la solicitud para acreditar las pretensiones expresadas en ella. Admitir un documento de fecha anterior a la aludida vaciaría de contenido la exigencia de un plazo para presentar las solicitudes y la documentación acreditativa correspondiente. No se trata de la presentación de la subsanación o complemento presentado dentro del plazo, sino de la presentación de un nuevo documento. Por este mismo motivo tampoco podemos admitir un nuevo informe que presenta junto con el recurso de reposición.

El argumento número 2 no puede ser considerado pues la documentación presentada en una convocatoria anterior no puede sustituir a la que deba presentarse en la actual. Además, la afirmación de que las circunstancias médicas siguen siendo las mismas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	75/182



no es más que una afirmación de la parte interesada sin otro elemento probatorio que lo corrobore.

El argumento número 3 no puede admitirse por las mismas razones que el número 2.

El argumento número 4 debe inadmitirse pues los excesivos plazos para las citas de psicología en el Sistema Nacional de Salud no justifican que la recurrente no presentara, en plazo, la documentación exigida por las bases de la convocatoria para poder percibir el importe correspondiente a esas facturas de psicología privada.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de lo siguiente:

Desestimar el recurso de reposición presentado por D^a. J.R.D, provista de DNI número ***5389**, al no cumplir lo previsto en las bases de la convocatoria de ayudas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio para el ejercicio 2025.

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Desestimar el recurso de reposición presentado por D^a. J.R.D, provista de DNI número ***5389**, al no cumplir lo previsto en las bases de la convocatoria de ayudas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio para el ejercicio 2025.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	76/182



11.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL CARNAVAL 2026. (2025/GPR 01/003776).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Dª Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente y visto el informe de fecha 12 de enero de 2.026 suscrito por el técnico de administración general sobre la adjudicación definitiva de subvenciones Carnaval 2.026, que cito a continuación:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Visto el informe de la comisión de valoración de fecha 9 de enero de 2026 sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones Carnaval 2026, que dice literalmente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, en el punto 17, se aprobaron las bases y gasto correspondientes al Carnaval 2026, siendo estos los siguientes:

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
60.000,00 €	2026-4051-338-48900	2.026

La convocatoria fue publicada en el BOCM del 21 de noviembre de 2025, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 10 días hábiles desde dicha publicación. Este plazo fue del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	77/182



Se reciben las siguientes solicitudes:

FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	NIF	DESFILE DOMINGO	ENTIERRO SARDINA
04/12/2025	2025072009 TEL	AMPA ARCIPRESTE DE HITIA	G80046170	SI	NO
05/12/2025	2025072276 TEL	AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	SI	NO
24/11/2025	2025069067 TEL	AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	SI	NO
05/12/2025	2025072304 TEL	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	SI	NO
03/12/2025	2025000352 PMC	AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	SI	SÍ
04/12/2025	2025000359 PMC	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	SÍ	NO
26/11/2025	2025000335 PMC	AMPA COSSÍO	G79670352	SI	NO
05/12/2025	2025072090 TEL	AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	SI	SI
05/12/2025	2025000363 PMC	AMPA EL SACAPUNTAS	G70821699	SÍ	NO
03/12/2025	2025071399 TEL	AMPA JUAN DE LA CIERVA	G85555878	SI	NO
02/12/2025	2025071414 TEL	AMPA JUAN XXIII	G79565560	SI	NO
05/12/2025	2025072043 TEL	AMPA KHALIL GIBRAN	G84515048	SÍ	NO
05/12/2025	2025072341 TEL	AMPA LA AMISTAD	G79951216	SI	NO
02/12/2025	2025071364 TEL	AMPA LA CAÑADA	G82166703	SI	NO
05/12/2025	2025072240 TEL	AMPA MANUEL DE FALLA	G79747051	SI	NO
26/11/2025	2025000334 PMC	AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	SI	NO
11/12/2024	2024000306 PMC	AMPA MONCAYO	G84855287	SI	NO
04/12/2025	2025072037 TEL	ASOC. AFORAL	G87639613	SI	NO
27/11/2025	2025000339 PMC	ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	SI	SI
24/11/2025	2025000305 PMC	ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	SI	SI
25/11/2025	2025000326 PMC	ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	SI	NO
03/12/2025	2025000351 PMC	ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	SI	SI
03/12/2025	2025000350 PMC	ASOC. CULT. SUENA FLAMENCO	G75384750	SÍ	NO
04/12/2025	2025071915 TEL	ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	SI	SI
01/12/2025	2025000341 PMC	ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	SI	SI
04/12/2025	2025000355 PMC	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	SÍ	NO
04/12/2025	2025000356 PMC	ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	SI	NO
01/12/2025	2025070914 TEL	ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	SI	NO
04/12/2025	2025072026 TEL	ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	SI	NO
04/12/2025	2025072017 TEL	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	SI	SI

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	78/182



05/12/2025	2025072173 TEL	ASOC. LA MIRADA VIOLETA FUENLABR.	G56468705	SI	NO
24/11/2025	2025000307 PMC	ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	SI	SI
02/12/2025	2025000346 PMC	ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	SI	SI
27/11/2025	2025000338 PMC	ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	SI	SI
02/12/2025	2025000344 PMC	ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	SI	SI
24/11/2025	2025000319 PMC	ASOC. MÚSICOS Y CANTANTES NOVELES	G82577966	SI	SI
25/11/2025	2025069522 TEL	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	SI	NO
27/11/2025	2025000340 PMC	ASOC. SUBE EL TELÓN	G55485932	SI	SI
02/12/2025	2025000342 PMC	ASOC. TORO POR LA BIRRA	G85984136	SI	NO
02/12/2025	2025071411 TEL	AV ARCO IRIS	G80148273	SI	NO
03/12/2025	2025000349 PMC	AV LA AVANZADA	V80037138	SI	SI
24/11/2025	2025069430 TEL	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	SI	SI
24/11/2025	2025069140 TEL	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	SI	SI
02/12/2025	2025071406 TEL	AV VALDELA FUENTE	G80783442	SI	SI
25/11/2025	2025000328 PMC	CASA ANDALUZA	G78026317	SI	SI
25/11/2025	2025000330 PMC	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	SI	SI
24/11/2025	2025000316 PMC	CASA EXTREMEÑA	G78236981	SI	SI
02/12/2025	2025071309 TEL	CASA GALLEGA	G79406781	SI	NO
03/12/2025	2025071421 TEL	CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	SI	NO
25/11/2025	2025000323 PMC	CD ARROYO	G80583677	SI	NO
24/11/2025	2025069069 TEL	CD FUTSALA FUENLABRADA	G88300058	SI	NO
26/11/2025	2025000333 PMC	CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	SI	NO
03/12/2025	2025000353 PMC	CDE ALDAVA	G87747010	SI	SI
03/12/2025	2025000348 PMC	CDE FS EL ARROYO	G13653209	SI	NO
04/12/2025	2025071956 TEL	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	SI	SI
04/12/2025	2025000357 PMC	PEÑA ANTITAUINA	G87400107	SI	NO
24/11/2025	2025000309 PMC	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	SI	NO
04/12/2025	2025071867 TEL	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	SI	SI
24/11/2025	2025000312 PMC	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	SI	SI
24/11/2025	2025000302 PMC	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	SI	SI

Las 60 solicitudes recibidas se presentaron en el plazo establecido por lo que las 60 solicitudes son válidas, de las cuales 60 solicitan subvención para participar en el desfile del domingo de carnaval y 26 solicitan subvención para participar en el entierro de la sardina.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	79/182



Se procede a comprobar que las solicitudes válidas cumplen los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentan en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 5 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes están inscritas y actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el artículo 3 de las bases de la convocatoria) y que están al corriente de sus obligaciones con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las asociaciones requeridas para subsanar errores/aportar documentación son:

Asociación	NIF	Incidencias	Fecha Notificación	Fin Plazo	Fecha Presentación
AMPA Arcipreste de Hita	G80046170	Declaración responsable	15/12/2025	22/12/2025	16/12/2025
AMPA El Sacapuntas	G70821699	Justificante bancario	10/12/2025	17/12/2025	16/12/2025
AMPA Juan de la Cierva	G85555878	Justificante bancario	10/12/2025	17/12/2025	11/12/2025
AMPA Khalil Gibran	G84515048	Solicitud de subvención Hoja de participación	15/12/2025	22/12/2025	16/12/2025
AMPA La Amistad	G79951216	Solicitud de subvención Justificante bancario	10/12/2025	17/12/2025	16/12/2025
AMPA Manuel de Falla	G79747051	Solicitud de subvención	15/12/2025	22/12/2025	19/12/2025
AMPA Moncayo	G84855287	Solicitud de subvención Declaración responsable Ficha de terceros	15/12/2025	22/12/2025	17/12/2025
Asoc. Juvenil Junior Asís	G81463853	Solicitud de subvención	10/12/2025	17/12/2025	17/12/2025
Asoc. La Mirada Violeta Fuenlabr.	G56468705	Solicitud de subvención	15/12/2025	22/12/2025	17/12/2025
Asoc. Sube el Telón	G55485932	Declaración responsable	10/12/2025	17/12/2025	12/12/2025
CDE ALDAVA	G87747010	Declaración responsable Ficha de terceros	10/12/2025	17/12/2025	11/12/2025
Grupo Apoyo Familias Monop.	G80012891	Solicitud de subvención	15/12/2025	22/12/2025	22/12/2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	80/182



Las asociaciones requeridas para actualizar su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada son:

Asociación	NIF	Fecha Notificación	Fin Plazo	Actualizada
AMPA Clara Campoamor	G79683256	16/12/2025	23/12/2025	NO
AMPA Moncayo	G84855287	16/12/2025	23/12/2025	SI
Asoc. Cult. y Gastr. Morcón	G81959769	16/12/2025	23/12/2025	SI
Asoc. Fuenlabrada Wushu	G87379574	16/12/2025	23/12/2025	SI

Tal como se desprende de sus declaraciones responsables, todas las asociaciones solicitantes de la presente subvención están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se encuentran incursas en un procedimiento de reintegro, no tienen pendiente la aprobación de la justificación de una subvención del mismo objeto previamente otorgada por este Ayuntamiento ni tienen sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Una vez finalizados los plazos se comprueba que todas las asociaciones solicitantes cumplen con todos los requisitos exigidos excepto el AMPA Clara Campoamor (NIF: G79683256), que debería quedar excluida por no tener actualizada su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada (artículo 3 de la convocatoria).

Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Además, cabe señalar que varias entidades han indicado en su solicitud un importe erróneo que no se corresponde con el reflejado en las bases de la convocatoria para el número de participantes indicado, entendiéndose esta comisión que han cometido un error por desconocimiento de dichos importes y que el dato a tener en cuenta de su solicitud debe ser el de participantes, que sí conocen, ajustando así a este dato el importe correspondiente de subvención.

Por tanto, a la vista de la documentación presentada y con fundamento en cuanto se ha expuesto, esta comisión informa de la siguiente conclusión sobre la adjudicación de las siguientes subvenciones, que sería definitiva en base al artículo 5 de la convocatoria:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	81/182



ENTIDAD	NIF	Nº PART 1	CANTIDAD 1	Nº PART 2	CANTIDAD 2	TOTAL SUBVENCIÓN
AMPA ARCIPRESTE DE HITIA	G80046170	+ 40	750,00 €			750,00 €
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	+ 40	750,00 €			750,00 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	+ 40	750,00 €			750,00 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	21 - 40	560,00 €			560,00 €
AMPA COSSÍO	G79670352	21 - 40	560,00 €			560,00 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €
AMPA EL SACAPUNTAS	G70821699	+ 40	750,00 €			750,00 €
AMPA JUAN DE LA CIERVA	G85555878	+ 40	750,00 €			750,00 €
AMPA JUAN XXIII	G79565560	21 - 40	560,00 €			560,00 €
AMPA KHALIL GIBRAN	G84515048	21 - 40	560,00 €			560,00 €
AMPA LA AMISTAD	G79951216	21 - 40	560,00 €			560,00 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	+ 40	750,00 €			750,00 €
AMPA MANUEL DE FALLA	G79747051	+ 40	750,00 €			750,00 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	10 - 20	375,00 €			375,00 €
AMPA MONCAYO	G84855287	+ 40	750,00 €			750,00 €
ASOC. AFORAL	G87639613	+ 40	750,00 €			750,00 €
ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	21 - 40	560,00 €			560,00 €
ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €
ASOC. CULT. SUENA FLAMENCO	G75384750	+ 40	750,00 €			750,00 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	+40	750,00 €	+40	750,00 €	1.500,00 €
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	21 - 40	560,00 €			560,00 €
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	21 - 40	560,00 €			560,00 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	+ 40	750,00 €			750,00 €
ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	21 - 40	560,00 €			560,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	82/182



ASOC. LA MIRADA VIOLETA FUENLABR.	G56468705	10 - 20	375,00 €			375,00 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €
ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €
ASOC. MÚSICOS Y CANTANTES NOVELES	G82577966	+ 40	750,00 €	10 - 20	375,00 €	1.125,00 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	21 - 40	560,00 €			560,00 €
ASOC. SUBE EL TELÓN	G55485932	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €
ASOC. TORO POR LA BIRRA	G85984136	10 - 20	375,00 €			375,00 €
AV ARCO IRIS	G80148273	21 - 40	560,00 €			560,00 €
AV LA AVANZADA	V80037138	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	+ 40	750,00 €	10 - 20	375,00 €	1.125,00 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	+ 40	750,00 €	10 - 20	375,00 €	1.125,00 €
AV VALDELA FUENTE	G80783442	+40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €
CASA ANDALUZA	G78026317	+40	750,00 €	+40	750,00 €	1.500,00 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	10 - 20	375,00 €	10 - 20	375,00 €	750,00 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	+40	750,00 €	+40	750,00 €	1.500,00 €
CASA GALLEGA	G79406781	21 - 40	560,00 €			560,00 €
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	+40	750,00 €			750,00 €
CD ARROYO	G80583677	+ 40	750,00 €			750,00 €
CD FUTSALA FUENLABRADA	G88300058	+ 40	750,00 €			750,00 €
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	+40	750,00 €			750,00 €
CDE ALDAVA	G87747010	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	+ 40	750,00 €			750,00 €
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €
PEÑA ANTITAUURINA	G87400107	21 - 40	560,00 €			560,00 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	21 - 40	560,00 €			560,00 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €
TOTAL			38.950,00 €		14.780,00 €	53.730,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	83/182



De acuerdo con la información de la que se dispone, tal y como consta en el informe de la Comisión de Valoración, los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

La suma de las subvenciones adjudicadas arroja un total de 53.730,00.-€ por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 6.270,00.-€. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación de gasto 2026-4051-338-48900, consignado en la Autorización de gasto 2026.2.0000945.000, por importe total de 60.000,00.-€.

Tal y como consta en el artículo 9 de la convocatoria, se establecerá un solo pago anticipado del 100% del importe, previo a la justificación, y el abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.”

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones Carnaval 2026 según la siguiente relación de adjudicatarios:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN
AMPA ARCIPRESTE DE HITA	G80046170	750,00 €
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	750,00 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	750,00 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.310,00 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	560,00 €
AMPA COSSÍO	G79670352	560,00 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.310,00 €
AMPA EL SACAPUNTAS	G70821699	750,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	84/182



AMPA JUAN DE LA CIERVA	G85555878	750,00 €
AMPA JUAN XXIII	G79565560	560,00 €
AMPA KHALIL GIBRAN	G84515048	560,00 €
AMPA LA AMISTAD	G79951216	560,00 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	750,00 €
AMPA MANUEL DE FALLA	G79747051	750,00 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	375,00 €
AMPA MONCAYO	G84855287	750,00 €
ASOC. AFORAL	G87639613	750,00 €
ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	1.120,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	935,00 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	560,00 €
ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	1.310,00 €
ASOC. CULT. SUENA FLAMENCO	G75384750	750,00 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	1.500,00 €
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	1.310,00 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	560,00 €
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	560,00 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	750,00 €
ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	560,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.310,00 €
ASOC. LA MIRADA VIOLETA FUENLABR.	G56468705	375,00 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	1.500,00 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	1.500,00 €
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	1.120,00 €
ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	1.120,00 €
ASOC. MÚSICOS Y CANTANTES NOVELES	G82577966	1.125,00 €
ASOC. RUMINAHUI	G81782625	560,00 €
ASOC. SUBE EL TELÓN	G55485932	1.120,00 €
ASOC. TORO POR LA BIRRA	G85984136	375,00 €
AV ARCO IRIS	G80148273	560,00 €
AV LA AVANZADA	V80037138	1.310,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	85/182



AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.125,00 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.125,00 €
AV VALDELAFUENTE	G80783442	1.500,00 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.500,00 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	750,00 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.500,00 €
CASA GALLEGA	G79406781	560,00 €
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	750,00 €
CD ARROYO	G80583677	750,00 €
CD FUTSALA FUENLABRADA	G88300058	750,00 €
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	750,00 €
CDE ALDAVA	G87747010	1.500,00 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	750,00 €
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	935,00 €
PEÑA ANTITAUINA	G87400107	560,00 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	560,00 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.310,00 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.310,00 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.310,00 €
TOTAL		53.730,00 €

SEGUNDO.- Aprobar las Disposiciones de gasto y reconocimiento de la Obligación por los importes, y a favor de las asociaciones, detallados en el punto PRIMERO, ascendiendo el importe total a 53.730,00.-€, con cargo a la Autorización de gasto número 2026.2.0000945.000 correspondiente a la aplicación de gasto 2026-4051-338-48900.

TERCERO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2026.2.0000945.000 (6.270,00.-€) así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	86/182



CUARTO.- Excluir de esta convocatoria de subvenciones a la Asociación AMPA Clara Campoamor (NIF: G79683256), por no tener actualizada su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada (artículo 3 de la convocatoria)."

Visto el informe de la Técnico superior de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LOS CERTÁMENES DE PINTURA, LITERATURA Y FOTOGRAFÍA "CARMEN ALBORCH 2026". (2025/GPR 01/005324).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad de fecha 15 de enero de 2026, que dice:

"La Concejalía de Feminismo y Diversidad convoca los Certámenes "Carmen Alborch 2026" de Fotografía, Literatura y Pintura dentro de los actos especiales que se programan en Conmemoración del "Día 8 de Marzo", Día Internacional de las Mujeres.

La convocatoria de los Certámenes tiene como finalidad la participación de la ciudadanía, así como a dar publicidad a aquellas actividades artísticas que realizan las asociaciones integradas en el Consejo Local de la Mujer de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	87/182



CONVOCATORIA: CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA

OBJETO

Se convoca este Certamen de Fotografía para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida.

El tema elegido para este Certamen es **“EL FEMINISMO ES COMUNIDAD”**, refiriendo nos a que el feminismo es un tejido resistente que acoge, sostiene y empodera, porque juntas no solo cambiamos el sistema, sino que nos cuidamos en el proceso”.

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en Fuenlabrada y el resto de la Comunidad de Madrid mayores de 18 años. Son dos las categorías a premiar, la categoría de Fuenlabrada y la categoría de Comunidad de Madrid. Ambas categorías son excluyentes entre sí.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Las fotografías se presentarán en formato jpg y tendrán un tamaño de 2835 x 2126 píxeles y 300 ppp, pudiéndose presentar en color o en blanco y negro.

Se admitirán un máximo de dos fotografías por autor/a, siendo condición indispensable que no haya/n sido premiada/s en ningún otro certamen. Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido **“EL FEMINISMO ES COMUNIDAD.”** quedándose fuera del Certamen y de la exposición los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	88/182



trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.

Se premiará la calidad de las fotografías, el buen aprovechamiento del tema y su creatividad.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora. Se reserva el derecho a editar aquellas obras premiadas que merezcan su publicación, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

No se admitirán trabajos generados, total o parcialmente, mediante el uso de Inteligencia Artificial. Solo se aceptarán fotografías capturadas, compuestas y editadas por medios convencionales, respetando el espíritu creativo y técnico del certamen.

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega de los trabajos será desde el 16 de febrero hasta el 16 de marzo de 2026 a las 23:59 h.

Las fotografías se deben enviar a través de un formulario de inscripción que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, junto con las fotografías los/as participantes deberán enviar los siguientes datos:

- *Nombre, apellidos,*
- *Teléfono de contacto (fijo y móvil),*
- *Dirección completa,*
- *Fotocopia del D.N.I.,*
- *Dirección de correo electrónico, (Estos datos no serán visibles para el jurado del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	89/182



Certamen), el archivo deberá ir nombrado de la siguiente forma: pseudónimo autor/a y título de cada fotografía.

- *Ficha del tercero de comunicación datos bancarios de proveedores y otros perceptores. La ficha del Tercero estará disponible para su descarga telemática en el siguiente enlace de acceso a la web del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites/feminismo>, y también podrá recogerse personalmente en el CENTRO PARA LA IGUALDAD “8 DE MARZO” en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.*
- *Certificado de titularidad de la cuenta bancaria (o fotocopia de la cartilla, recibo de cargo, etc.) que se haya indicado en la ficha de tercero.*

Cada participante recibirá en el correo electrónico facilitado el reporte de la entrega de la/s fotografía/s.

La entidad colaboradora en el Certamen (Asociación de Mujeres PANDORA) se reserva el derecho de uso de las fotografías ganadoras.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la Concejalía de Feminismo y Diversidad. Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones y se insertará un extracto de esta en el BOCM.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

*Se establecen **dos categorías** (Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con tres premios en total:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	90/182



CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- Primer Premio: 1000 €.
- Segundo Premio: 400 €.

CATEGORÍA RESIDENTES EN COMUNIDAD DE MADRID:

- Único premio: 400 €.

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a experto/a en Fotografía, una Técnica de la Concejalía de Feminismo y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres PANDORA).

El jurado se reunirá entre el 17 y 18 de marzo para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios, dentro del Certamen.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas que opten a la categoría Comunidad de Madrid deben acreditarlo con un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	91/182



volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

Las personas premiadas se anunciarán en el Acto Interasociativo “Compartiendo Proyectos” tendrá lugar el día 24 de marzo de 2026 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores/as del Certamen.

EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Los trabajos estarán expuestos en el Centro por la Igualdad 8 de Marzo, (C/Luis Sauquillo, 10. 28944 Fuenlabrada. Madrid), del 17 al 31 de marzo de 2026.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la entidad colaboradora.

CONVOCATORIA: CERTAMEN DE LITERATURA **OBJETO**

*Se convoca este Certamen de Literatura para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es “**MUJERES DEL SIGLO XXI, ¿QUÉ ES SER MUJER EN NUESTROS DÍAS?**”.*

REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en Fuenlabrada y el resto de la Comunidad de Madrid mayores de 18 años.

Se admitirá un máximo de un relato por autor/a, siendo condición indispensable que no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	92/182



haya sido premiado en ningún otro certamen, ni publicado. Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido (**“MUJERES DEL SIGLO XXI, ¿QUÉ ES SER MUJER EN NUESTROS DÍAS?”**), quedándose fuera del Certamen los trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.

No se admitirán trabajos generados, total o parcialmente, mediante el uso de Inteligencia Artificial. Solo se aceptarán textos realizados por medios convencionales, respetando el espíritu creativo y técnico del certamen.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

El trabajo se presentará en el estilo literario relato corto, en un **máximo 2 páginas** (por una cara), en tamaño de papel DIN A-4, tipo de fuente Arial, tamaño de letra 12, interlineado de 1'5 y respetando márgenes.

El estilo literario será **RELATO CORTO**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	93/182



FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega de los trabajos será desde el 16 de febrero hasta el 16 de marzo de 2026, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h. de lunes a viernes.

Los originales se entregarán de forma presencial o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:

CENTRO PARA LA IGUALDAD “8 DE MARZO”

Calle Luis Sauquillo, 10

C.P. 28944 Fuenlabrada – Madrid

No se admitirá ningún trabajo recibido mediante correo postal más allá del día 16 de marzo de 2026.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior el lema o seudónimo bajo el que se presenta. En el interior se introducirá otro sobre pequeño cerrado que contendrá la siguiente información:

- Lema o Seudónimo
- Nombre y apellidos / Dirección
- Teléfono de contacto (fijo/móvil)
- E-mail
- Fotocopia del DNI.
- Ficha del tercero de comunicación datos bancarios de proveedores y otros perceptores. La ficha del Tercero estará disponible para su descarga telemática en el siguiente enlace de acceso a la web del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites/feminismo>, y también podrá recogerse personalmente en el CENTRO PARA LA IGUALDAD “8 DE MARZO” en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Página	94/182



- *Certificado de titularidad de la cuenta bancaria (o fotocopia de la cartilla, recibo de cargo, etc.) que se haya indicado en la ficha de tercero.*

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en otro certamen, ni publicadas anteriormente, quedando fuera de concurso en tales casos.

PLAZO DE ENTREGA

*El plazo de entrega de los trabajos será del día **el 16 de febrero hasta el 16 de marzo de 2026.***

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la Concejalía de Feminismo y Diversidad.

Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones y se insertará un extracto de esta en el BOCM.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

*Se establecen **dos categorías** (Residentes en Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con tres premios en total:*

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- *Primer Premio: 1000 €.*
- *Segundo Premio: 400 €.*

CATEGORÍA RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	95/182



- Único premio: 400 €.

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a experto/a designado por el Patronato de Cultura, una Técnica de la Concejalía de Feminismo, y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres Fuenlabreñas).

El jurado se reunirá entre el 17 y 18 de marzo para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas que opten a la categoría Comunidad de Madrid deben acreditarlo con un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

Las personas premiadas se anunciarán en el Acto Interasociativo “Compartiendo Proyectos” tendrá lugar el día 24 de marzo de 2026 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores/as del Certamen.

La entidad colaboradora en el Certamen (Asociación de Mujeres Fuenlabreñas) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se reservarán el derecho a editar aquellas obras premiadas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	96/182



que merezcan su publicación, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

CONVOCATORIA: CERTAMEN DE PINTURA

OBJETO

Se convoca este Certamen de Pintura para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es **“NI UN PASO ATRÁS EN LA IGUALDAD”**.

REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en Fuenlabrada y el resto de la Comunidad de Madrid mayores de 18 años. Son dos las categorías a premiar, la categoría de Fuenlabrada y la categoría de Comunidad de Madrid. Ambas categorías son excluyentes entre sí.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

La técnica del trabajo presentado será libre, con una dimensión de superficie pintada no mayor de 100 cm ni menor de 35 cm (en cualquiera de sus lados), y montada en un soporte rígido y enmarcada con un listón de anchura no superior a 3 cm.

Los trabajos **no se admitirán si están protegidos con algún material (cristal, plástico, etc.)** o realizados con materiales cuya conservación de la obra represente un riesgo evidente para su integridad.

La organización no se responsabiliza de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir las obras presentadas, así como de los riesgos de manipulación o cualquier otro motivo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	97/182



mientras las obras permanezcan en su poder.

EN NINGÚN CASO LAS OBRAS IRÁN FIRMADAS.

Se admitirán un máximo de una obra por autor/a, siendo condición indispensable que no haya sido premiada en ningún otro certamen.

No se admitirán trabajos generados, total o parcialmente, mediante el uso de Inteligencia Artificial. Solo se aceptarán obras realizadas por medios convencionales, respetando el espíritu creativo y técnico del certamen.

Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

*Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido **“NI UN PASO ATRÁS EN LA IGUALDAD”**, quedándose fuera del Certamen y de la exposición los trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.*

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

FORMA DE ENTREGA

Cada obra presentada deberá llevar al dorso un sobre cerrado con el lema o seudónimo bajo el que se presenta. En el interior contendrá la siguiente información:

- *Lema o seudónimo.*
- *Nombre y apellidos del/ de la participante.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	98/182



- *Fotocopia del DNI.*
- *Dirección y teléfono de contacto (fijo/móvil).*
- *Título de la obra.*
- *Ficha del tercero de comunicación datos bancarios de proveedores y otros perceptores. La ficha del Tercero estará disponible para su descarga telemática en el siguiente enlace de acceso a la web del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/trámites/feminismo>, y también podrá recogerse personalmente en el CENTRO PARA LA IGUALDAD “8 DE MARZO” en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.*
- *Certificado de titularidad de la cuenta bancaria (o fotocopia de la cartilla, recibo de cargo, etc.) que se haya indicado en la ficha de tercero.*

PLAZO DE ENTREGA:

*El plazo de entrega de los trabajos será **del 16 de febrero hasta el 16 de marzo de 2026**, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h. de lunes a viernes, en el Centro para la Igualdad “8 de Marzo”.*

A cada participante se le asignará un número, del cual recibirá copia en el momento de la presentación, este corresponderá con el número de obra y será visible en el cuadro presentado.

Asimismo, la devolución de los trabajos no premiados se hará en el mes de abril en el Centro para la Igualdad 8 de Marzo, (previa cita en el teléfono 91.615.12.61).

Será imprescindible acreditar la personalidad de quien retira el trabajo mediante D.N.I., dentro del plazo establecido, entendiéndose que si no se retira en dicho plazo se renuncia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	99/182



definitivamente a su recogida.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la concejalía de Feminismo y Diversidad.

Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones, así como se insertará un extracto de la misma en el BOCM y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen **dos categorías** (Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con tres premios en total:

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- Primer Premio: 1000 €.
- Segundo Premio: 400 €.

CATEGORÍA RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID:

- Único premio: 400 €.

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a experto/a designado por el Patronato de Cultura, una Técnica de la Concejalía de Feminismo, y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	100/182



El jurado se reunirá entre el 17 y 18 de marzo de 2026 para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas que opten a la categoría Comunidad de Madrid deben acreditarlo con un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

Las personas premiadas se anunciarán en el Acto Interasociativo "Compartiendo Proyectos" tendrá lugar el día 24 de marzo de 2026 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores/as del Certamen.

El jurado se reserva la capacidad de seleccionar las obras que formarán parte de la exposición.

EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Las obras estarán expuestas del día 17 al día 31 de marzo 2026 en el Centro para la Igualdad "8 de Marzo".

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

Las entidades colaboradoras del Certamen "Carmen Alborch" se reservan el derecho a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	101/182



editar aquellas obras premiadas que merezcan su publicación, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

Los cuadros ajenos a este tema quedarán excluidos del concurso y de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a integrar los fondos del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Asimismo, la **devolución de los trabajos no premiados** se hará del durante el mes de **abril 2026** en el Centro para la Igualdad "8 de marzo. Será imprescindible acreditar la personalidad de quien retira el trabajo mediante D.N.I. o autorización expresa de la persona titular, dentro del plazo establecido, entendiéndose que **si no se retira en dicho plazo se renuncia definitivamente a su recogida**.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

La aplicación presupuestaria que prevé el gasto de los 5.400,00 €, que supone el valor de los premios que se establecen en las bases del Certamen, es la 2026-5021-231-48100.

ENTREGA DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO:

Con posterioridad a la aprobación en Junta de Gobierno de la lista de premiados, las entidades (Asociación Mujeres PANDORA, Asociación de Mujeres Fuenlabreñas y Asociación de Mujeres Progresistas de Fuenlabrada) realizarán la entrega de los premios en el acto "COMPARTIENDO PROYECTOS".

Las autoras o autores galardonados serán avisadas/os previamente a la fecha de su celebración y se deberán comprometer a asistir. La no asistencia, sin justificar debidamente, supone la renuncia al premio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	102/182



Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente cuya titularidad haya sido debidamente acreditada por la/el participante premiada/o.

En lo que concierne a los contribuyentes personas físicas, es relevante tener presente que conforme al artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, RIRPF, se establece que:

“También estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las rentas, independientemente de su calificación:

c) Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios.”

En relación con el porcentaje de retención, tanto el artículo 101.7 LIRPF como el artículo 99.1 RIRPF establecen que la retención a aplicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe.

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.3.f) RIRPF, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

En consecuencia, los premios otorgados a personas físicas que superen la cantidad de 300 euros están sujetos a una retención del 19% en concepto de IRPF, que será realizada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	103/182



B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

RESOLUCIÓN COMÚN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

El Jurado correspondiente a los distintos Certámenes propondrá aquellos trabajos que hayan obtenido premios en cualquiera de las dos categorías, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que apruebe la concesión de los mismos.

Dicho acuerdo, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada Web: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, pondrá fin a la vía administrativa y se podrán interponer el Recurso Potestativo de Reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos y plazos establecidos en la misma, así como Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de 2 meses desde dicho acuerdo.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la entrega se realizará previa acta del jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	104/182



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto de 5.400 Euros, que supone el valor de los premios de los Certámenes "Carmen Alborch 2026", con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/5021/231/48100.

SEGUNDO: Aprobar las bases de los Certámenes de Pintura, Literatura y Fotografía "Carmen Alborch 2026".

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR EL GASTO DE 5.400 EUROS, QUE SUPONE EL VALOR DE LOS PREMIOS DE LOS CERTÁMENES "CARMEN ALBORCH 2026", CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026/5021/231/48100.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	105/182



SEGUNDO: APROBAR LAS BASES DE LOS CERTÁMENES DE PINTURA, LITERATURA Y FOTOGRAFÍA “CARMEN ALBORCH 2026”.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2026. (CURSO 2025-2026). (2026/GPR_01/000025).

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

- *“Para muchas familias de Fuenlabrada, es casi imposible el aprendizaje de inglés en el extranjero para sus hijos e hijas, debido al desembolso económico que ello representa. Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se quiere contribuir a garantizar los principios de equidad y de igualdad y a hacer menos oneroso este esfuerzo económico que han de realizar.*
- *El objeto de la convocatoria de subvenciones Fuen-English, consiste en regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá otorgar a las familias empadronadas y residentes en Fuenlabrada, con el fin de mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	106/182



- *El programa, además, tiene también como objetivo la promoción de la cultura de los alumnos/as fuenlabreños/as (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de 10 días y alojamiento en familias para que su inmersión lingüística sea más efectiva.*
- *En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:*
 - *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
 - *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*
 - *Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicado en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobado definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005.*
 - *Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada*
 - *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno*
 - *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
 - *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
 - *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
 - *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Además, según todo lo anterior y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

1. **La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención, como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	107/182



- Que la entrega se realice sin contra prestación directa de los beneficiarios.
 - Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.
2. En base a esta normativa, la **Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada** aprobada el 2 de noviembre de 2006, regula las subvenciones que concede este Ayuntamiento.
3. Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria del programa Fuen-English curso 2025-2026, se otorgarán con arreglo a los principios de:
- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
 - Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
4. Teniendo en cuenta todo lo anterior, se han elaborado unas bases para la convocatoria de ayudas que tienen carácter de subvención. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello, en el año 2026, un crédito de 600.000 € con cargo a la partida **6051-326-48039**.
5. El objeto de esta convocatoria de subvenciones Fuen-English curso 2025-2026, consiste en regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	108/182



Fuenlabrada podrá otorgar a las familias empadronadas y residentes en Fuenlabrada, con el fin de mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero.

6. *El programa, además, tiene también como objetivo la promoción de la cultura de los alumnos/as fuenlabreños/as (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de 10 días.*

7. *El importe de las subvenciones en ningún caso:*

- *Podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, supere el 100% del coste total del proyecto de viaje o el coste de alumno/a para el/la que se concede la subvención de Fuen-English.*
- *Superará el importe, entre la cuantía fija y la cuantía variable, de 1.000 € por alumno/a subvencionado.*

El importe de la subvención no superará el 80% del coste del proyecto por alumno/a, excepto en los casos de alumnos/as cuya renta familiar sea inferior a 14.314,00 €, haya solicitado Fuenbeca en la convocatoria 2025-2026, y su información económica familiar obre en el poder del Ayuntamiento. En tal caso, la subvención podrá alcanzar el coste total del proyecto para dicho alumno/a. Asimismo, el importe de la subvención podrá alcanzar el coste total del proyecto, para todos aquellos alumnos/as cuyo centro educativo opte por la modalidad del programa de Intercambio (envío de fuenlabreños/as y recepción de alumno/as extranjeros).

En todo caso, el importe de la subvención será función de los criterios que se detallan a continuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Página	109/182



8. **Cuantía Fija:** en aras de conceder el máximo establecido en la convocatoria, se imputará a cada beneficiario/a, la **cuantía mínima fija** de la ayuda entre 200 € y 500 € en función de la **renta de la unidad familiar**, así como del destino elegido por su centro educativo para dicha inmersión lingüística, atendiendo al siguiente reparto:

- 300 euros fijos por alumno/a, si el país en el que se desarrollará el programa es un país anglófono.
- 200 euros fijos para el resto de los países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.
- Además, habrá una asignación **extra de 100 € más**, para aquellos alumnos/as que habiendo solicitado su Fuenbeca en el curso escolar 2025/2026, tengan una renta familiar entre **14.314,00 € y 47.494,00 €** (límite fijado en las Fuenbecas de la convocatoria 2025/2026 como umbrales de renta para recibir la ayuda) y **de 200 € más** a la cuantía fija anterior si la renta familiar **es inferior a 14.314,00 €**.

9. **Cuantía Variable:** El resto de la cuantía de la ayuda para cada alumno/a hasta agotar los **600.000,00 €**, se repartirá entre el total de alumnos/as beneficiarios atendiendo al total de puntos que cada grupo organizado por cada centro educativo obtenga en función de los siguientes criterios:

1º Según se produzca el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación, se obtendrán los siguientes puntos:

- País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia...) 30 puntos.
- País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.
- País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio o la estancia el inglés (resto de países) 10 puntos.

2º En función de la modalidad del Programa:

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXT34O2DXG4EHRMU	Página	110/182



- ✓ **Intercambio (envío de fuenlabreños/as + recepción de alumnos/as extranjeros):** estancia de nuestros alumnos/as en el país receptor en familias o alojamiento tipo residencia/hostal y acogida posterior de los alumnos extranjeros en Fuenlabrada, 120 puntos.
- ✓ **Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc. sin acogida posterior** de alumnos extranjeros en Fuenlabrada. 40 puntos.

3º Número de días de estancia en el extranjero: la estancia mínima establecida es de 10 días en el país en el que se produce el aprendizaje de inglés. Se valorará con **5 puntos por cada día** de intercambio/estancia de los alumnos/as en el país de destino. **La familia acogedora podrá albergar hasta un máximo de 2 alumnos/as, siendo lo recomendable 1 por familia.** En los casos en que el número de alumnos/as del grupo propuesto sea impar, una familia podrá albergar hasta 3 alumnos **de manera excepcional.**

4º En función del número de alumnos subvencionables que participen en el programa. Cumpliendo con el mínimo establecido de 10 alumnos/as, y con objeto de potenciar la participación del mayor número posible de ellos por centro (máximos subvencionables, 60), se establecen los siguientes criterios de puntuación en función del número de alumnos/as subvencionables propuestos que participen en el programa, de acuerdo con los tramos de escolarización en que se ubique cada Centro Educativo **según la población escolarizada de ESO, Bachillerato, y FP** (Tabla 1, art 3.2.):

	Número de alumnos/as participantes en el programa de viaje	Puntuación
TRAMO 1 (hasta 500)	Entre 10 a 15 alumnos/as	0 pts.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	111/182



alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 30	Entre 16 a 24 alumnos/as	25 pts.
	Entre 25 y 30 alumnos/as	50 pts.
TRAMO 2 (entre 501 y 1000 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 45	Entre 10 y 22 alumnos/as	0 pts.
	Entre 23 y 35 alumnos/as	25 pts
	Entre 36 y 45 alumnos/as	50 pts
TRAMO 3 (a partir de 1001 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 60	Entre 10 y 30 alumnos/as	0 pts
	Entre 31 y 48 alumnos/as	25 pts
	Entre 49 y 60 alumnos/as	50 pts

10. Así pues, la subvención total que los centros pueden obtener y que será repartida entre sus alumnos/as será:

- Cuantía Fija:** determinada por el número de alumnos/as participantes y la renta familiar de los alumnos/as.
- Cuantía Variable:** en función de los puntos asignados en el apartado 5.2, y de la cantidad económica correspondiente a cada punto por alumno/a, se obtendrá la cuantía variable de cada centro, y por lo tanto, de cada alumno/a.
- El valor del punto por alumno/a:** se calculará tras restar de la partida total de 600.000 € la suma de las cuantías fijas de todos los centros educativos y dividir esa cantidad resultante entre el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada centro y el número total de alumnos/as de cada centro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	112/182



$$\text{Valor del punto por alumno} = \frac{\text{Importe total de la partida} - \text{Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)}}{\sum \text{puntos cuantía variable de cada centro (5.2)} \times \text{nº total de alumnos/as de cada centro}}$$

En caso de tener que ajustar el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes del programa Fuen-English curso 2025-2026, se hará siempre aminorando el importe de la cuantía variable y no de su cuantía fija.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de **600.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-326-48039**, según el documento contable RC **2026.2.0002401.000**, con destino a ayudas para viajes de inmersión lingüística entre abril y diciembre de 2026.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la convocatoria de Fuen-English 2026 (curso 2025-2026) que se adjuntan como anexo.

TERCERO: Publicar las bases y la convocatoria de Fuen-English 2026 (curso 2025-2026), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el BOCM."

Visto el informe de la Técnico superior de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Página	113/182



14.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE VARIOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/000011).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de varios inmuebles que se encuentran en régimen de propiedad horizontal.

De conformidad con los artículos tercero y noveno 1e) de la Ley 49/1960 de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, a cada piso o local se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario.

Se detalla a continuación la relación de locales de titularidad municipal, así como el importe del gasto de comunidad que le corresponde a cada uno para el ejercicio 2026.

<u>COD.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
69	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES, Nº 10 C.I.F. Nº H-79543344	4.000,00 €
2086	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES, Nº 22 – LOCAL C.I.F. Nº H-79762480	1.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	114/182



68	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LOS ANGELES, Nº 12 LOCAL C.I.F. Nº H-79668091	1.300,00 €
663	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LOS ANGELES, Nº 14 LOCAL C.I.F. Nº H-79741518	1.500,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS BATALLA DE BRUNETE, Nº 4 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	600,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS BATALLA DE BRUNETE, Nº 39 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	1.000,00 €
668	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BRUNETE, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-80241599	450,00 €
11083	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CLAVELES, Nº 23 PLAZAS DE GARAJE C.I.F. Nº H-86201415	8.500,00 €
3786	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 48 LOCAL C.I.F. Nº H-79164687	1.400,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	115/182



71	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 55 LOCAL C.I.F. Nº H-79547360	600,00 €
1964	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 64 LOCAL 29/1 – 29/2 C.I.F. Nº H-79763884	1.200,00 €
4300	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 68 LOCAL 21.1-21.2-22.1- 22.2 C.I.F. Nº H-80371727	700,00 €
6561	CDAD. DE PROPIETARIOS CMNO. DE LA MULA PARCELA A PARCELA G C.I.F. Nº H-85711109	900,00 €
2528	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ COLOMBIA, Nº 18 BAJO B C.I.F. Nº H-79750394	1.200,00 €
72	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ COLOMBIA, Nº 24 LOCAL CIF: H-78327558	1.200,00 €
6090	CDAD. DE PROPIETARIOS PZA.DE LA CONSTITUCION Nº 2-3 GARAJE C.I.F. Nº H-85627933	17.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	116/182



	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CHOPO, Nº 4 C.I.F.: H-86992666	1.400,00 €
1785	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 28 LOCAL C.I.F. Nº H-81089302	450,00 €
1786	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 30 LOCAL C.I.F. Nº H-81022543	1.000,00 €
2688	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 32 LOCAL C.I.F. Nº H-81023590	500,00 €
3772	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CHIPRE, Nº 7 LOCAL C C.I.F. Nº E-78577004	900,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ EDUARDO TORROJA, Nº 50 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	2.300,00 €
667	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DE ESTORIL, Nº 4 PISO 1º -C C.I.F. Nº H-79696126	950,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	117/182



2572	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DE ESTORIL, Nº 12 LOCAL C.I.F. Nº H-79870994	1.700,00 €
2636	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ EXTREMADURA, Nº 8-10-12 C.I.F. Nº H-81357121	600,00 €
1480	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ FERROCARRIL, Nº 2 BIS GARAJE – PZA. Nº 37 C.I.F. Nº H-81003741	400,00 €
664	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ FINLANDIA, Nº 6 B.J. A-B-C-D C.I.F. Nº H-79253688	4.300,00 €
11082	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ GREGORIO MARAÑÓN, Nº 59 C/V PSO. DE LA SALUD SOLAR C.I.F. Nº H-86265733	1.000,00 €
73	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HABANA, Nº 52 LOCAL B- C C.I.F. Nº H-79852711	1.800,00 €
956	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HOLANDA, Nº 7 LOCAL 17 C.I.F. Nº H-80547805	1.300,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	118/182



666	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HOLANDA, Nº 9 LOCAL C.I.F. Nº H-79631628	1.000,00 €
74	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HONDA, Nº 14 LOCAL C.I.F. Nº E-28618841	1.100,00 €
75	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HONDA, Nº 16 LOCAL C.I.F. Nº H-78692761	1.400,00 €
76	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMANES, Nº 2 LOCAL Nº 3 C.I.F. Nº H-79618179	400,00 €
77	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMERA, Nº 27 LOCAL C.I.F. Nº H-79640397	1.600,00 €
665	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMERA, Nº 29 LOCAL C.I.F. Nº H-79601480	800,00 €
1603	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ ITALIA, Nº 25 LOCAL C.I.F. Nº H-79700241	900,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	119/182



12964	C/ LAUREL Nº 1 PLAZAS DE GARAJE C.I.F.:H-86532157	2.700,00 €
12965	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LAUREL Nº2 PLAZAS DE GARAJE C.I.F.: H-86532165	4.200,00€
11084	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LAUREL, Nº 3 PLAZAS DE GARAJE C.I.F. Nº H-86201431	6.600,00 €
2007	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. NACIONES, Nº 12 – LOCAL C.I.F. Nº E-78759131	450,00 €
78	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ NAZARET, Nº 32 BIS BJ. A- B- D C.I.F. Nº H-79706172	4.300,00 €
4951	CDAD. DE PROPIETARIOS URB. NUEVO VERSALLES, Nº 9 LOCAL C.I.F. Nº H-79580676	1.200,00 €
671	CDAD. DE PROPIETARIOS NUEVO VERSALLES, Nº 201 PLANTA BAJA- LOCAL C C.I.F. Nº H-79609665	1.700,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	120/182



79	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. OLIMPO, Nº 6 LOCAL C.I.F. Nº H-79600847	2.300,00 €.
80	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. OLIMPO, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-79611174	2.100,00 €
6088	CDAD DE PROPIETARIOS C/ OVIEDO, Nº 11 LOCAL C.I.F. Nº H-85365542	2.200,00 €
1314	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ PALENCIA, Nº 9 LOCAL C.I.F. Nº H-80462732	800,00 €
3785	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL PIREO, Nº 20 LOCAL C.I.F. Nº H-80862543	1.900,00 €
670	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. REGIONES, Nº 2 LOCAL 61 C.I.F. Nº H-79242137	2.100,00 €
996	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ SAN JOSE, Nº 5 PISO 4º B	1.400,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	121/182



	C.I.F. Nº H-84147768	
4027	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 4 LOCAL C.I.F. Nº H-81066045	1.400,00 €
3534	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 6 LOCAL C.I.F. Nº H-81066060	1.200,00 €
3582	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-81066094	700,00 €
2665	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION EN EL P.I. COBO CALLEJA C/ TELENO, Nº 1-B C.I.F. Nº G-82382847	900,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ SEO DE URGEL, 7 1º D C.I.F.: H-79790747	2.200,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BÉLGICA, 3 LOCAL C.I.F: H-80147044	500,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BÉLGICA, 5 LOCAL C.I.F: H-79642880	500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	122/182



	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES, 8 C.I.F.: 79633822	700,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS POL.IND.LOS GALLEGOS C/ PALOMA,11 NAVE C.I.F: E-78273174	2.400,00 €
	E.U. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CALLE POZOBLANCO SECTOR LA VEGA FUENLABRADA POL.IND. CANTUEÑA Avda. de la Cantueña, 2 CIF: V-87615498	500,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE DEL PICO DE LA MIRA (Almanzor 7 y 9 y Montebanco, 19) CIF: H-88255260	2.500,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 59 CIF: E-78759164	400,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 61 CIF: E-78759388	850,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	123/182



	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 63 CIF: E-78759271	600,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/ MOSTÓLES, 78 LOCAL 2 CIF: H-84374768	450,00
	CDAD DE PROPIETARIOS C/ CASTILLA LA VIEJA, 19 LOCALES CIF: H-78893120	1.300,00
TOTAL : 2026- 3061-920-21200		119.500,00

Visto lo anterior es necesario la aprobación de la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el **ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026- 3061-920-21200 por importe total de 119.500,00 €.**

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2026 de los diferentes inmuebles de titularidad municipal por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	124/182



importe total de 119.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3061-920-21200.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000102R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0003833.000 por importe de 4.102,63 € de la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR y la última Obligación nº 2026.2.0004060.000 por importe de 1.694,00 € de la empresa AGUDO ROMERO, DOMINGA por importe total de **1.338.585,06 €**.
- **N.º de relación 202620000103R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y la última Obligación nº 2026.2.0003855.000 por importe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	125/182



de 59.477,44 € de la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe total de **59.477,44 €.**"

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

16.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTO. (2026/MCA 01/000002).

Desde la concejalía de Economía, Hacienda y Administración pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Titular del Órgano de Presupuestación que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	126/182



- Se hace necesaria la aprobación lo antes posible de esta Incorporación de remanente para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración pública que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 22 de enero de 2026 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

En el momento actual, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2026/MCA_01/000002** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	127/182



la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1	2022-2-MEJORA COLEGIOS	20220000014	Obras mejora CCPP	6051-323-62300	3.161,05 €
				6051-323-63200	276.330,55 €
2	C02.I01. ERRP de Distrito Centro	20250000020	ERRP de Distrito Centro.Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada.	2012-1531-60900	879.930,00 €
3	C02.I01. ERRP San Esteban	20250000021	RRP de San Esteban.Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada	2012-1531-60900	60.910,35 €
4	2021-2-INV. LORANCA	20210000038	INV. URB Y EDIF. JMD LORANCA.	6031-933-63200	740.015,31 €
5	2021-2-INV. EDIFICACIONES	20210000019	INV. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2012-933-63200	741.259,56 €
6	2023-2-DEPORTES	20230000025	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	4061-342-63200	960.612,98 €
				4061-342-62400	40.000,00 €
7	2020-2-FERIAL	2020000006	OBRA DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE DEL FERIA.	2000-150-60900	245.642,10 €
				2000-150-68000	384.744,67 €
8	2021-2-INV ZONAS VERDES	20210000022	MEJORA ESPACIO PÚBLICO	2021-171-61900	146.631,61 €
9	2023-2-ZONAS VERDES	20230000020	MEJORA ESPACIO PUBLICO: ZONAS VERDE	2022-171-61500	1.226.151,37 €
10	2021-2-GESTION RESIDUOS	20210000023	RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN DE RESIDUOS.	2021-1621-62400	36.094,54 €
				2021-1621-61900	534.973,51 €
	TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR				6.276.457,60 €

B) FINANCIACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	128/182



	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	CIC Subv FEDER (1011- 79100)	RTE FONDOS MRR (3011- 87018)	RTE. OTROS (3011-87016)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
1	2022-2-MEJORA COLEGIOS	20220000014					279.491,60 €	279.491,60 €
2	C02.I01. ERRP de Distrito Centro	20250000020			608.460,00 €		271.470,00 €	879.930,00 €
3	C02.I01. ERRP San Esteban	20250000021			58.984,31 €		1.926,04 €	60.910,35 €
4	2021-2-INV. LORANCA	20210000038					740.015,31 €	740.015,31 €
5	2021-2-INV. EDIFICACIONES	20210000019				30.761,67 €	710.497,89 €	741.259,56 €
6	2023-2-DEPORTES	20230000025					1.000.612,98 €	1.000.612,98 €
7	2020-2-FERIAL	20200000006		60.619,75 €			569.767,02 €	630.386,77 €
8	2021-2-INV ZONAS VERDES	20210000022					146.631,61 €	146.631,61 €
9	2023-2-ZONAS VERDES	20230000020					1.226.151,37 €	1.226.151,37 €
10	2021-2-GESTION RESIDUOS	20210000023					571.068,05 €	571.068,05 €
TOTAL FINANCIACION			0,00 €	60.619,75 €	667.444,31 €	30.761,67 €	5.517.631,87 €	6.276.457,60 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.2- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO AL CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/SVS/001478)

Desde la Concejalía de Innovación, transparencia y protección de datos se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	129/182



Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico Superior Jurídico de Contratación y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

“Por necesidades del servicio se debe aprobar de forma urgente el expediente referenciado dadas las fechas en las que estamos para poder retrotraer el expediente y abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Innovación, transparencia y protección de datos que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 30/12/2025, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE.: 2025/SVS/001478.

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 09/01/2026 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 26/01/2026.

Una vez publicado el expediente en la Plataforma de contratación se ha detectado error en las características técnicas de la pantalla recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 1 que no ha repercutido en el resto de documentación del expediente.

De esta manera las características técnicas de la pantalla son:

“Se requiere del suministro de una (1) pantalla LED, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Pantalla LED de interior. Medidas aproximadas: 4,50 x 2,50 m

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	130/182



- Resolución total de la pantalla: 2688 x 1512 px
- Relación de aspecto: 16:9
- Tipo de led: COB
- Brillo: 800 nits
- Pitch: 1.5
- Contraste: 10.000:1
- Vida útil: 100.000 h.
- Ángulo de visión: (H x V) 165 x 165
- Frecuencia de refresco mínima: 3840 Hz
- Tamaño aproximado de Cabinets: 600 x 337,5
- Material cabinet estructural del módulo: aluminio fundido a presión
- Mantenimiento delantero
- Resolución cabinet: 384x216px
- Consumo máximo por cabinet: 90 w
- Consumo típico por cabinet: 27 w
- Temperatura de colores: 2500k – 10.000 k
- Peso de cabinet inferior a 5 kg.
- Voltaje de entrada entre 100 y 240 v.
- Grado de protección IP40
- Sistema de fijación a la pared
- Certificaciones CCC; CE; EMC Class A ó ROHSS Low Blue Light

Se suministrarán al menos 3 cabinet completos del mismo modelo y batch de fabricación para reposición inmediata en caso de avería.”

Y no las que se recogían anteriormente que eran estas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	131/182



Se requiere del suministro de una (1) pantalla LED, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Pantalla LED de interior. Medidas aproximadas: 4,50 x 2,50 m
- Resolución total de la pantalla: 2.880 x 1620 px
- Relación de aspecto: 16:9
- Tipo de led: COB
- Brillo: 1000 nits
- Pitch mínimo: 1,5
- Contraste: 10.000:1
- Vida útil: 100.000 h.
- Ángulo de visión: (H x V) 165 x 165
- Frecuencia de refresco: 7680 Hz
- Tamaño aproximado de Cabinets: 600 x 337,5
- Material cabinet estructural del módulo: aluminio fundido a presión
- Mantenimiento delantero
- Resolución cabinet: 320x180px
- Consumo máximo por cabinet: 90 w
- Consumo típico por cabinet: 27 w
- Temperatura de colores: 2500k – 10.000 k
- Peso de cabinet inferior a 5 kg.
- Temperatura de trabajo entre 10 y 60 grados
- Voltaje de entrada entre 100 y 240 v.
- Grado de protección IP40
- Sistema de fijación a la pared
- Certificaciones CCC; CE; EMC Class A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	132/182



Se suministrarán al menos 3 cabinet completos del mismo modelo y batch de fabricación para reposición inmediata en caso de avería.”

Así mismo, se ha constatado, que respecto del lote II y III, no se ha publicado el último pliego de prescripciones técnicas, que es el aprobado por la Junta de Gobierno Local, sino una versión anterior. Siendo el correcto el PPT firmado en fecha 23/12/2025, con CSV IV7QYAI3DQ7LLRM75TQGON766U.

Visto el informe Jurídico de fecha 22/01/2026 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de los siguientes errores contenidos en el expediente de contratación del CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE.: 2025/SVS/001478.

- Modificar el PPT correspondiente al lote 1, **SISTEMA DE VIDEOWALL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” de modo que:

donde dice:

“Se requiere del suministro de una (1) pantalla LED, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Pantalla LED de interior. Medidas aproximadas: 4,50 x 2,50 m
- Resolución total de la pantalla: 2.880 x 1620 px
- Relación de aspecto: 16:9
- Tipo de led: COB
- Brillo: 1000 nits
- Pitch mínimo: 1,5
- Contraste: 10.000:1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXT34O2DXG4EHRMU	Página	133/182



- Vida útil: 100.000 h.
 - Ángulo de visión: (H x V) 165 x 165
 - Frecuencia de refresco: 7680 Hz
 - Tamaño aproximado de Cabinets: 600 x 337,5
 - Material cabinet estructural del módulo: aluminio fundido a presión
 - Mantenimiento delantero
 - Resolución cabinet: 320x180px
 - Consumo máximo por cabinet: 90 w
 - Consumo típico por cabinet: 27 w
 - Temperatura de colores: 2500k – 10.000 k
 - Peso de cabinet inferior a 5 kg.
 - Temperatura de trabajo entre 10 y 60 grados
 - Voltaje de entrada entre 100 y 240 v.
 - Grado de protección IP40
 - Sistema de fijación a la pared
 - Certificaciones CCC; CE; EMC Class A
- Se suministrarán al menos 3 cabinet completos del mismo modelo y batch de fabricación para reposición inmediata en caso de avería.”
- Debe decir:
- “Se requiere del suministro de una (1) pantalla LED, con los siguientes requerimientos mínimos:
- Pantalla LED de interior. Medidas aproximadas: 4,50 x 2,50 m
 - Resolución total de la pantalla: 2688 x 1512 px
 - Relación de aspecto: 16:9
 - Tipo de led: COB

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	134/182



- Brillo: 800 nits
- Pitch: 1.5
- Contraste: 10.000:1
- Vida útil: 100.000 h.
- Ángulo de visión: (H x V) 165 x 165
- Frecuencia de refresco mínima: 3840 Hz
- Tamaño aproximado de Cabinets: 600 x 337,5
- Material cabinet estructural del módulo: aluminio fundido a presión
- Mantenimiento delantero
- Resolución cabinet: 384x216px
- Consumo máximo por cabinet: 90 w
- Consumo típico por cabinet: 27 w
- Temperatura de colores: 2500k – 10.000 k
- Peso de cabinet inferior a 5 kg.
- Voltaje de entrada entre 100 y 240 v.
- Grado de protección IP40
- Sistema de fijación a la pared
- Certificaciones CCC; CE; EMC Class A ó ROHSS Low Blue Light

Se suministrarán al menos 3 cabinet completos del mismo modelo y batch de fabricación para reposición inmediata en caso de avería.”

SEGUNDO.- Aprobar los documentos subsanados correspondientes al Pliego de Prescripciones Técnicas del lote 1, **SISTEMA DE VIDEOWALL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** que debe regir la licitación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como el documento subsanado del Pliego de Prescripciones Técnicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de la debida publicidad y transparencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	135/182



CUARTO.- Publicar el pliego de prescripciones técnicas de los lotes II y III, aprobado en Junta de Gobierno Local, firmados en fecha 23/12/2025, con CSV IV7QYAI3DQ7LLRM75TQGON766U.

QUINTO.- Retrotraer el expediente de contratación relativo al **CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 2025/SVS/001478** al momento de su aprobación y abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.

Teniendo en consideración que en el supuesto en que a fecha de apertura del nuevo plazo hubiese algún licitador presentado, al encontrarnos ante un supuesto de rectificación de pliegos, el licitador podría, si lo entiende oportuno, presentar una nueva oferta, sin que se considere en ningún caso duplicidad de ofertas y teniéndose en consideración exclusivamente la oferta presentada en la fecha más reciente.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) (2025/GPR_01/004854)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	136/182



Desde el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio Y Cooperación Exterior) se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora-Gerente del CIFE que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva para poder realizar con eficiencia y eficacia los servicios que tiene encomendados el Organismo Autónomo CIFE, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Se hace necesaria la aprobación lo antes posible de este Plan de Ordenación de Recursos Humanos del CIFE.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo y Concejal delegado en materia de desarrollo económico, empleo, comercio y cooperación exterior que transcrita literalmente dice:

*“A) **Visto** el Informe Propuesta de la Directora Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo y del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha **19 de enero de 2026**, que dice literalmente lo siguiente:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	137/182



INFORME PROPUESTA

“La planificación de los recursos humanos se regula en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Objetivos e instrumentos de la planificación, estableciendo que:

1. Esta planificación tiene como objetivo contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante una adecuada dimensión de efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan medidas como:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.*
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.*
- d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.*
- e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo,*

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Página	138/182



Un enfoque eficiente en las políticas de gestión de recursos humanos requiere la elaboración de proyectos y la adopción de medidas destinadas a mejorar las previsiones de mejora organizativa, incorporación de recursos humanos, la racionalización de los procesos selectivos o corregir situaciones irregulares como un exceso de temporalidad.

4. Con ese objetivo, y tras la elaboración de un diagnóstico realista de la situación organizativa y en materia de gestión de recursos humanos. El CIFE ha experimentado un incremento sustancial en los servicios que presta: programas de formación para el empleo, proyectos europeos, fomento del emprendimiento, captación de ofertas de empleo y dinamización del tejido empresarial. La RPT vigente, publicada en 2010, no responde a las nuevas demandas derivadas de la digitalización, la especialización de ocupaciones y la diversificación de servicios.

Por ello, se ha elaborado un Plan de Ordenación de Recursos Humanos del CIFE que detecta las necesidades actuales y articula medidas para garantizar la eficacia y eficiencia del organismo.

5. Principales medidas del Plan de Ordenación

➤ **Reestructuración organizativa:**

- Gerencia y Dirección Técnica como órganos de coordinación y administración.
- Dos áreas estratégicas:
 - Administración y Formación
 - Desarrollo Empresarial y Empleo.
- Creación de una Jefatura para la gestión de instalaciones y almacén.

➤ **Actualización de funciones:**

- Revisión y adaptación de funciones de coordinaciones, técnicos/as, informadores/as, auxiliares administrativos/as, almacenero/a, conserjes y oficiales de mantenimiento, para adecuarlas a los nuevos servicios y protocolos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	139/182



- Nuevas dotaciones:
 - Incorporación de un Técnico/a Superior Jurídico, una Jefatura de instalaciones y almacén y un puesto de Informador/a.
- Cobertura definitiva de la Dirección Técnica y Coordinaciones.
- Categorías Profesionales no incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo.
- Flexibilidad horaria: Posibilidad de actividad en horario de tarde para técnicos e informadores en programas específicos (máximo 4 tardes/año), excluidos los meses de julio, agosto y diciembre.

6. El presente Plan ha sido objeto de negociación y consenso en el seno de la Mesa General de Negociación, celebrada el **21 de octubre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, y responde a las necesidades organizativas del CIFE con el fin de garantizar una prestación de servicios eficaz y adecuada a los retos actuales. Asimismo, se hace constar que, con fecha **16 de diciembre de 2025**, el Anexo I del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del CIFE fue tratado en la citada Mesa, incorporándose el contenido aprobado en dicha sesión, quedando de este modo el texto inicial completado e integrado con los acuerdos adoptados.

B) **Visto** el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica firmado en fecha **21 de enero de 2026**.

Considerando las competencias que confiere el artículo 8 de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el empleo (CIFE), en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n. ° 247/2018, de 16 de octubre, y el Decreto de Alcaldía n. ° 109/2025, de 16 de enero de 2025, en virtud del cual se delegan las competencias en el Vicepresidente del CIFE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Página	140/182



Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente,

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del CIFE que se adjunta a este informe, incorporando las medidas y actualizaciones descritas.”*

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del CIFE se anexa a esta acta.

Visto el informe de la Técnico Jurídico con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	141/182



Anexo al acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 23 de enero de 2026. Punto 16.3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) (2025/GPR_01/004854)

PLAN DE ORDENACIÓN DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	142/182



CONTENIDO

PLAN DE ORDENACIÓN DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE).....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ORGANIZACIÓN.....	5
2.1 GERENCIA.....	5
2.2 DIRECCIÓN TÉCNICA.....	5
2.3 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FORMACIÓN.....	6
2.4 ÁREA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO.....	7
2.5 JEFATURA PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y ALMACÉN.....	8
3. GESTIÓN DE PERSONAS.....	9
3.1. NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS.....	9
4. ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES.....	9
4.1. FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES DE ÁREA.....	10
4.2. FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE FORMACIÓN Y/O EMPLEO.....	11
4.3. FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE EMPRENDIMIENTO.....	12
4.4. FUNCIONES DEL TÉCNICO INFORMÁTICO DEL CIFE.....	13
4.5. FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN.....	14
4.7. FUNCIONES DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.....	16
4.8. FUNCIONES DEL ALMACENERO/A DEL CIFE.....	17
4.9. FUNCIONES DE LOS CONSERJES DEL CIFE.....	18
4.10. FUNCIONES DE LOS OFICIALES DE MANTENIMIENTO DEL CIFE.....	19
5. ANEXO I: CATEGORÍAS PROFESIONALES NO INCLUIDAS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	21
5.1. FUNCIONES DEL ROL DE PERSONAL DOCENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO C Y DE ESPECIALIDADES DEL CATÁLOGO SEPE.....	22
5.2. FUNCIONES DEL ROL DEL TUTOR/A DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (PNL) EN FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO C.....	26
5.3. FUNCIONES DEL ROL DE PERSONAL DOCENTE DE FORMACIÓN TRANSVERSAL Y COMPLEMENTARIA.....	30
5.4. FUNCIONES DEL ROL DEL TUTOR/A DE APRENDIZAJE.....	34
5.5. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA.....	38



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXKT3402DXG4EHRMU	Página	143/182



1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene promoviendo e implementando políticas de empleo y formación desde la década de los ochenta. Desde entonces, se ha ido incrementando la población, y Fuenlabrada ha pasado a convertirse en un municipio de gran población. Este incremento poblacional ha generado un incremento de servicios y una mejora en la calidad de estos.

El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo pone a disposición de sus vecinos un conjunto de programas y servicios dirigidos a mejorar la cualificación y empleabilidad de las personas desempleadas de Fuenlabrada, captación de ofertas de empleo (somos Agencia de colocación municipal presencial acreditada por la CAM) y a fomentar e impulsar el emprendimiento y la innovación.

Este incremento de servicios debe realizarse de manera eficaz y eficiente, por lo que se requiere una *Ordenación de los Recursos Humanos* con los que cuenta el Organismo.

En la actualidad se están desarrollando Programas de Formación para el Empleo tanto de carácter presencial como virtual; contamos con una Programación Trimestral destinada a emprendedores y empresas del municipio; realizamos Programas Innovadores europeos; colaboramos con distintos socios para llevar a cabo programas que favorecen la inserción de los colectivos con mayores dificultades de inserción; realizamos toda una batería de formación dirigida a emprendedores y empresas así como convocatorias de ayudas y premios para impulsar, apoyar y atraer emprendedores a nuestra ciudad.

Apoyar y fomentar la cualificación de la población y su adaptación a las necesidades del sistema productivo existente es, sin lugar a duda, una de las herramientas que se ha demostrado más eficaz para favorecer la inserción laboral. El CIFE es un Centro de Formación para el Empleo presencial acreditado por la CAM.

El CIFE ha ido incorporando nuevas acciones encaminadas a dar respuesta a las demandas y necesidades de las personas desempleadas. Se elaboran itinerarios personalizados de inserción profesional, se realizan acciones grupales de búsqueda de empleo, dónde disminuir la brecha digital y trabajar con las nuevas herramientas de los procesos selectivos es una prioridad para el equipo de orientadores.

Los servicios se han vinculado a las demandas empresariales, por lo que la prospección a empresas es fundamental junto con los trabajos que se realizan desde el observatorio del mercado de trabajo, ambos nos permiten conocer las necesidades del tejido empresarial. La captación de ofertas de empleo, así como conseguir empresas colaboradoras para el desarrollo de las prácticas no laborales imprescindibles en los Certificados de Profesionalidad que el CIFE y los Proyectos Europeos dónde se testean nuevos modelos de inserción laboral.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	144/182



Desde el Emprendimiento se dinamiza el tejido empresarial del municipio, fomentando e impulsando la cultura emprendedora, generadora de puestos de trabajo, a través de premios al emprendimiento, formación a emprendedores, punto PAE y un asesoramiento individualizado a todos aquellos que quieren emprender en nuestro municipio. A todos estos servicios se ha unido la incorporación, en nuestras instalaciones, de un Vivero de Empresas y Espacio Coworking dónde se alojan empresas y emprendedores recibiendo así mismo los servicios propios del equipo de Emprendimiento.

En el 2018, se ha implementado una Carta de Servicios, con el objetivo que todos nuestros usuari@ y empresas evalúen nuestros servicios, aspecto este muy relevante para una organización que cuenta además con el Sistema de Calidad EFQM +400. Dicha Carta de Servicios fue actualizada en el 2023.

Uno de los aspectos más importantes para el CIFE es cómo la comunicación con nuestros usuarios y empresas se ha diversificado, se han aumentado servicios y otros han sufrido una transformación, cómo ha sido la atención a los usuarios y emprendedores y empresas, que ahora se produce bajo cita previa, por lo que es imprescindible una actualización, entre otras, de las funciones de los informadores del CIFE.

El CIFE permanece abierto desde las 7:30 a las 21:30 fruto de las necesidades de los distintos servicios, cómo es el Vivero de Empresas y Espacio Coworking y la realización de Certificados de Profesionalidad, monográficos, talleres o programas en colaboración con distintas entidades.

La actualización de las funciones de los puestos del CIFE, es imprescindible, para dar respuesta a los servicios del CIFE y demandas de la ciudadanía en materia de Empleo, Formación, Emprendimiento y Empresas.

Todo lo anteriormente expuesto, hace necesario e imprescindible una ordenación de los RRHH del CIFE. La RPT publicada en el 2010, que ha sufrido alguna modificación parcial, no responde a los nuevos servicios y demandas de la ciudadanía y el tejido empresarial. En estos últimos 15 años, el sistema productivo ha experimentado grandes cambios: la implementación de la digitalización, los nuevos yacimientos de empleo, la sectorización del mercado de trabajo, la especialización de ocupaciones, son entre otras, los retos a los que nos enfrentamos y a los que tenemos que dar respuesta.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	145/182



2. ORGANIZACIÓN

Con el fin de dar respuesta a nuevos retos y objetivos, el CIFE ha elaborado una ordenación cuya premisa es contar con lo más importante que tiene este Organismo, que son sus Recursos Humanos.

En cuanto a la estructuración de las funciones, se atiende a una división de trabajo con una Gerencia, una Dirección Técnica y dos áreas que nos que permitan abordar el cumplimiento de los objetivos encomendados, así como una jefatura para la gestión de una instalación en permanente evolución y un almacén que está en proceso de digitalización y modernización.

- Gerencia.
- Dirección Técnica
- Área de Administración y Formación.
- Área Desarrollo Empresarial y Empleo.
- Jefatura para la Gestión de la Instalación y almacén.

2.1 GERENCIA

La **Gerencia del CIFE**: Bajo la superior dirección del presidente del Organismo Autónomo o persona en quién éste delegue, ejerce las competencias y funciones que le son delegadas por éste en el correspondiente decreto, así como las que se señalan en los Estatutos del CIFE y el Reglamento de Titulares de órganos directivos y personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La gerencia es el órgano encargado de la coordinación y administración que asume la gestión económico-administrativa del Organismo, se encarga de la dirección, gestión y supervisión de todas las actividades y programas del Organismo Autónomo.

2.2 DIRECCIÓN TÉCNICA

La **Dirección Técnica** del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, tendrá las funciones y responsabilidades que le sean delegadas por la Gerencia.

Entre otras funciones, dirección de las áreas de: Administración y Formación y Desarrollo Empresarial y Empleo; Proyectos Europeos que se desarrollen en el CIFE, supervisión de la Prevención de Riesgos Laborales, supervisión y control de la Calidad así como de todas aquellas tareas que le sean encomendadas.

La Dirección Técnica gestionará personal, generando espacios de colaboración y proactividad y deberá tener disponibilidad horaria.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Página	146/182



2.3 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FORMACIÓN

El **Área de Administración y Formación**, encargada de diseñar, gestionar y ejecutar todas las acciones de Formación para el Empleo, Programas Europeos, Formación Virtual y Formación propia.

Así mismo, responsable de la gestión administrativa del organismo autónomo.

Entre sus funciones estarían:

- Planificación y Desarrollo de Programas.
- Gestión y coordinación de actividades.
- Relaciones con Empresas y Entidades.
- Seguimiento y Evaluación de programas.
- Promoción y Difusión de los Servicios.
- Capacitación y Desarrollo del Personal.
- Responsable de la Escuela de Cocina.
- Impulsar convenios de colaboración público-privado para fomentar la formación y el empleo.
- Captación y elaboración de Proyectos Innovadores.
- Elaboración de Memorias e Informes.
- Elaboración de pliegos técnicos.
- Responsable de la justificación de subvenciones y programas.
- Responsable de la gestión administrativa del Organismo Autónomo.
- Responsable de los expedientes de contratación.
- Responsable de los contratos adheridos al área.
- Gestión de Recursos y presupuestos.
- Evaluación y Mejora continua.
- Corresponsable del Sistema de Calidad.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional.

En resumen, es el área responsable de diseñar, implementar y supervisar los programas que mejoren las oportunidades de empleo y las competencias transversales para la inserción laboral.

Este rol requiere de habilidades de gestión, coordinación, relaciones interpersonales y una sólida comprensión del mercado de trabajo.

El responsable del área gestionará personal, generando espacios de colaboración y proactividad y deberá tener disponibilidad horaria.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	147/182



2.4 ÁREA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO

El Área de Desarrollo Empresarial y Empleo: encargada de gestionar y ejecutar todas las acciones encaminadas al fomento y apoyo de emprendedores y empresas del municipio. Así como de todas aquellas acciones y servicios destinados a mejorar la empleabilidad de los desempleados y por tanto su inserción laboral.

Responsable de la supervisión del Vivero y Espacio Coworking, así como de todas las acciones, formativas e informativas que se desarrollen en el área. Será el referente de emprendedores y empresas.

Así mismo, esta área será la encargada de diseñar, coordinar y ejecutar los servicios de empleo: información, orientación, intermediación (Agencia de Colocación reconocida por la CAM), prospección y programación trimestral del Fuenlabrada Dinámica.

Es imprescindible un área que aúne la empresa con el empleo.

Entre sus funciones estarían:

- Elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de Programas y/o Proyectos.
- Elaboración de propuestas para la promoción de los servicios.
- Propuestas de innovación para el desarrollo económico local.
- Capacitación y Desarrollo del Personal.
- Responsable de la Agencia de Colocación Municipal.
- Elaboración de propuestas para mejorar la empleabilidad de los desempleados
- Fomento del Emprendimiento y apoyo a las empresas locales.
- Elaboración, coordinación y supervisión de convocatorias municipales.
- Elaboración, coordinación y gestión de la oferta formativa dirigida al tejido empresarial.
- Elaboración, coordinación y gestión de los talleres de orientación laboral.
- Elaboración, coordinación y seguimiento de Ferias, Jornadas y campañas dirigidas al Comercio y la Industria.
- Coordinación y Colaboración Interinstitucional.
- Responsable de los convenios con otras entidades colaboradoras.
- Elaboración y seguimiento de convenios en materia de empleo y/o emprendimiento.
- Gestión de Recursos y Presupuesto.
- Evaluación y Mejora continua.
- Corresponsable del Sistema de Calidad.
- Elaboración de Memorias e Informes.
- Elaboración de pliegos técnicos.
- Responsable de los contratos adheridos al área.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	148/182



- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional.

En resumen, es el área responsable de la identificación, planificación, implementación y supervisión de las estrategias destinadas a promover el fomento del desarrollo económico local y mejora de la empleabilidad de todos aquellos que están en búsqueda activa de empleo. Y todas las tareas que le sean encomendadas.

El responsable del área gestionará el personal, generando espacios de colaboración y proactividad y deberá tener disponibilidad horaria.

2.5 JEFATURA PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y ALMACÉN

Bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia y Dirección técnica del CIFE, y de acuerdo con sus directrices e instrucciones generales, este puesto sería de nueva creación con el objetivo de modernizar el almacén y controlar la instalación.

Asume las funciones de:

- Supervisión del mantenimiento de las instalaciones y su equipamiento (seguimiento de los servicios de mantenimiento realizados por empresas externas o por personal del CIFE, procedimientos de mantenimiento etc.)
- Gestión de residuos.
- Gestión y supervisión del material de almacén, talleres, aulario y oficinas.
- Solicitud de material necesario para las acciones de mantenimiento.
- Coordinación de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales de nuestras instalaciones.
- Control de ocupación de las instalaciones.
- Gestión del personal a su cargo si lo hubiera.
- Gestión de los inmuebles y patrimonio.
- Gestión del inventario.
- Control y gestión de todo lo relacionado con la instalación de la Escuela de Hostelería.
- Gestión de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Elaboración de presupuestos de obras y mantenimiento.
- Elaboración de memorias e informes técnicos y justificativos.
- Conducción de vehículos.
- Manejo de los programas y aplicaciones ofimáticas del CIFE.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	149/182



El responsable gestionará el personal, generando espacios de colaboración y proactividad y deberá tener disponibilidad horaria.

3. GESTIÓN DE PERSONAS

Tanto la dirección técnica como los coordinadores responsables y/o jefes de área tendrán disponibilidad horaria, para dar respuesta a las acciones y servicios del CIFE.

Es importante señalar que el organigrama no crea áreas o departamentos estancos bajo un concepto vertical, sino que todos ellos funcionan de forma coordinada bajo la dirección de la gerencia del Organismo para el cumplimiento de sus fines y de las políticas definidas por sus órganos superiores, Junta Rectora y Presidencia.

Se hace imprescindible, por otra parte, la actualización de las funciones de los trabajadores que integran la plantilla del CIFE, así como nuevas dotaciones para dar respuesta a los nuevos retos que debe afrontar.

3.1. NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS

Este Plan de Ordenación de RRHH del CIFE contempla también la creación paulatina de nuevas dotaciones que den respuesta a las necesidades del Organismo, como son: un puesto de Técnico/a Superior Jurídico, una jefatura de instalaciones y almacén y un puesto de Informador/a, así como la cobertura de la Dirección Técnica y la cobertura definitiva de las coordinaciones y/o jefaturas.

Todas las plazas serán cubiertas a través de una convocatoria pública.

4. ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES

A la actualización de funciones que se incluye a continuación, hay que añadir que tanto el personal técnico e informador del CIFE pueden desarrollar actividad por la tarde cuando se lleven a cabo programas de empleo y/o emprendimiento en dicho horario. En las bases de la Bolsa de técnicos de empleo y formación, así se refleja, ya que hay programas subvencionados por la CAM y/o Fondo Social que se realizan por la tarde.

Se plantean un máximo de 4 tardes al año, para cada técnico e informador. Quedando excluidos los viernes y los meses de Julio, Agosto y Diciembre. El horario de tarde será como máximo hasta las 19:00. Al margen de los cambios de horario que viene recogido en el convenio colectivo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	150/182



4.1. FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES DE ÁREA.

Bajo las directrices e instrucciones generales del nivel estratégico y bajo la directa dependencia de la Dirección Técnica, su supervisión y sus concretas instrucciones asume las funciones de:

- Planificar y coordinar los programas del área.
- Gestionar y coordinar al personal asignado al área.
- Relacionarse de forma continua y fluida con las empresas y entidades en su ámbito de actuación. Impulsando convenios de colaboración público-privado, así como su seguimiento.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas.
- Promocionar y difundir los servicios en los canales del CIFE.
- Capacitar y desarrollar al personal asignado.
- Captar y elaborar proyectos innovadores.
- Elaborar memorias e Informes.
- Elaborar de pliegos técnicos.
- Responsabilizarse de la justificación de subvenciones y programas de su ámbito
- Responsabilizarse de los expedientes de contratación de su ámbito.
- Responsabilizarse de los contratos adheridos al área.
- Gestionar de Recursos y presupuestos.
- Evaluación y Mejora continua.
- Corresponsable del Sistema de Calidad.
- Elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de Programas y/o Proyectos.
- Conducción de vehículos.
- Elaboración de propuestas para la promoción de los servicios.
- Propuestas de innovación para el desarrollo económico local.
- Responsable de la Agencia de Colocación Municipal.
- Elaboración de propuestas para mejorar la empleabilidad de los desempleados
- Fomento del Emprendimiento y apoyo a las empresas locales.
- Elaboración, coordinación y supervisión de convocatorias municipales.
- Elaboración, coordinación y gestión de la oferta formativa dirigida al tejido empresarial.
- Elaboración, coordinación y gestión de los talleres de orientación laboral.
- Elaboración, coordinación y seguimiento de Ferias, Jornadas y campañas dirigidas al tejido empresarial.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	151/182



4.2. FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE FORMACIÓN Y/O EMPLEO.

Bajo las directrices e instrucciones generales del nivel estratégico y bajo la directa dependencia de la Coordinación del Área, su supervisión y sus concretas instrucciones asume las funciones de:

- Gestión, supervisión y elaboración de documentación para la ejecución de los Programas de Formación.
- Preparación de documentos para la validación del personal docente.
- Manejo de los programas y aplicaciones ofimáticas del área y CIFE.
- Difusión, captación y selección del alumnado para los programas encomendados al área.
- Desarrollo de sesiones informativas y/o formativas.
- Tutorización y control del alumnado y personal docente.
- Gestión de visitas formativas de los cursos de formación.
- Elaboración de informes y memorias tanto de los programas como para la compra de suministros necesarios para la ejecución de los programas.
- Gestión de los procesos de selección del personal docente y trabajadores de los planes de empleo.
- Control de los pedidos del material para la ejecución de los proyectos.
- Orientación laboral individual y grupal, tanto en el CIFE como en otras dependencias y/o entidades del municipio.
- Elaboración de la documentación para el desarrollo de las acciones de orientación grupal e impartición de los talleres.
- Gestión, supervisión y mecanizado de la base de datos del área.
- Intermediación Laboral.
- Gestión de proyectos de innovadores de formación y/o empleo.
- Prospección a empresas.
- Acreditación de competencias profesionales.
- Conducción de vehículos.
- Gestión del observatorio local de empleo, elaboración de informes mensuales, anuales y aquellos que sean requeridos para la elaboración de proyectos.
- Gestión, control y preparación de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad del CIFE.
- Elaboración de Informes y memorias.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT34O2DXG4EHRMU	Página	152/182



4.3. FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE EMPRENDIMIENTO.

Bajo las directrices e instrucciones generales del nivel estratégico y bajo la directa dependencia de la Coordinación del Área, su supervisión y sus concretas instrucciones asume las funciones de:

- Asesoramiento y tutorización a emprendedores sobre la viabilidad de sus ideas de negocio.
- Acompañamiento y asesoramiento a emprendedores y empresas alojadas en el Vivero y Espacio Coworking.
- Apoyo en la elaboración de planes de negocio, incluyendo análisis de mercado, estrategias de marketing y planes financieros.
- Información sobre aspectos legales y administrativos relacionados con la creación de empresas.
- Propuestas y gestión de Networking con el tejido empresarial.
- Gestión del Punto PAE.
- Preparación y gestión de jornadas destinadas a impulsar el tejido empresarial de Fuenlabrada.
- Impulsar y fomentar la colaboración público-privada.
- Elaboración y gestión de propuestas para el fomento del desarrollo económico del municipio.
- Elaboración y gestión de los programas de formación dirigidos al tejido empresarial de Fuenlabrada.
- Diseño e impartición de talleres, cursos y seminarios sobre temas clave para emprendedores y empresas.
- Proveer mentoría continua y apoyo a emprendedores y empresas en las diferentes etapas de desarrollo de su negocio.
- Facilitar el acceso a una red de mentores y expertos en diferentes áreas que puedan aportar conocimientos y experiencia.
- Elaboración y gestión de campañas para fomentar la cultura emprendedora.
- Captación de entidades y organismos para promover iniciativas de emprendimiento.
- Elaboración de informes y memorias.
- Manejo de los programas y aplicaciones ofimática del área.
- Información al tejido empresarial sobre normativas, impuestos y obligaciones legales.
- Información al tejido empresarial de convocatorias de ayudas de carácter autonómico, nacional y europeo.
- Gestión, supervisión y mecanizado de la base de datos del área.
- Elaboración y gestión de las convocatorias de Ayudas municipales dirigidas al tejido empresarial de Fuenlabrada.
- Elaboración y gestión de la convocatoria de Premios al Emprendimiento dirigidas al tejido empresarial de Fuenlabrada.
- Gestión de Ferias y Jornadas.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXT3402DXG4EHRMU	Página	153/182



- Prospección a empresas.
- Conducción de vehículos.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional

4.4. FUNCIONES DEL TÉCNICO INFORMÁTICO DEL CIFE.

Bajo las directrices e instrucciones generales de la Dirección Técnica asume las funciones de:

- Soporte técnico y ayuda al puesto informático (software, hardware, periféricos, telefonía).
- Configuración, planificación, gestión y mantenimiento de la red física y lógica de voz y datos, equipos de conmutación y cableado.
- Colaboración con el área S.T.I.C del Ayuntamiento.
- Gestión de la seguridad: usuarios y grupos, niveles de acceso, protección de datos, copias de seguridad y recuperación, antivirus y cortafuegos.
- Planificación, gestión, mantenimiento y limpieza periódica de las cabinas de servidores y distribuidores de red.
- Inventariado del material informático, hardware y licencias de software y control de los períodos de garantía. Solicitud de las compras de material informático necesario.
- Gestión de la página web del CIFE.
- Elaboración de materiales gráficos para las distintas áreas del CIFE.
- Seguimiento y gestión con STIC de las incidencias de la sede electrónica.
- Desarrollo de proyectos e implementación de soluciones software.
- Planificación de las interrupciones en los sistemas y servicios.
- Migraciones de datos entre aplicaciones.
- Elaboración de memorias e informes.
- Elaboración de pliegos técnicos para licitaciones relacionadas con software y hardware.
- Previsión de necesidades futuras.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	154/182



4.5. FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN

Bajo las directrices e instrucciones del responsable del área asume las funciones de:

- Elaboración y gestión de expedientes de Modificaciones de Créditos. Preparación, seguimiento y contabilización de las modificaciones de gastos e ingresos.
- Manejo de los programas y aplicaciones informáticas del CIFE.
- Preparación y contabilización de los expedientes de Proyectos de Gastos:
 - a) Solicitud de Compromisos de Ingresos Concertados.
 - b) Definición de Proyectos.
 - c) Contabilización de las modificaciones presupuestarias.
 - d) Redefinición de Proyectos.
- Contabilización de ingresos y seguimiento de las subvenciones.
- Solicitud de anticipos y transferencias al Ayuntamiento.
- Preparación de expedientes de devoluciones de ingresos y contabilización.
- Preparación de documentación administrativa (informes, resoluciones, etc.), control seguimiento de los procesos derivados de los expedientes de contratación y contabilización de los contratos.
- Seguimiento y control del presupuesto de gastos e ingresos.
- Tramites con Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.
- Gestión y control de compras, pedidos y servicios.
- Preparación de pliegos de condiciones técnicas para los expedientes de contratación.
- Solicitud de presupuestos a empresas proveedoras para contratos menores.
- Supervisión de pedidos realizados a empresas proveedoras y seguimiento del cumplimiento de los contratos.
- Preparación de documentación justificativa de las subvenciones recibidas:
 - a) Informes de administración.
 - b) Resumen y memoria económica de los gastos.
 - c) Gestión de requerimientos de justificaciones.
 - Control de proyectos de gastos con financiación afectada:
 - a) Reparto de gastos de nómina y gastos generales (luz, agua, teléfono, limpieza, etc.) por acciones formativas y proyectos.
 - b) Imputación de los costes de nómina y generales en la contabilidad individual de cada proyecto para su justificación posterior.
- Preparación de los expedientes de Nómina y Seguridad Social, emisión de formularios, listados, informes y resoluciones, y contabilización de los mismos.
- Preparación anticipos de nómina (informes, resoluciones, formularios y listados).



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	155/182



- Preparación y contabilización de los expedientes de aprobación de facturas de empresas proveedoras (informes, resoluciones, emisión de formularios y listados).
- Preparación de resoluciones e informes de pago y pagos no presupuestarios.
- Preparación de expedientes de anticipo de Caja Fija (ACF) y Pagos a Justificar (PAJ).
- Seguimiento, control de justificaciones y cancelación de ACF y PAJ, así como su contabilización.
- Seguimiento y control de la base de datos del Portal del Empleado del personal adscrito al CIFE.
- Elaboración y gestión de expedientes de contratación de personal.
- Gestión de residuos.
- Gestión de la PRL
- Gestión del almacén.
- Gestión de las instalaciones del edificio.
- Elaboración de presupuestos para obras y mantenimiento del edificio.
- Conducción de vehículos.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional

4.6. FUNCIONES DE LOS INFORMADORES

Bajo la dependencia jerárquica de los responsables de las áreas que tiene el CIFE asume las siguientes funciones:

- Atención a usuari@ presencial, telefónica y/o telemática conforme al protocolo que se establezca.
- Derivación de los usuari@ conforme al protocolo que se establezca.
- Gestión de correos electrónicos.
- Información a usuari@ sobre el funcionamiento del CIFE así como de todas las actividades y/o programas que se desarrollen en él.
- Información de los servicios del CIFE, en entidades y/o centros para la difusión de estos.
- Información a las empresas de todos los servicios tanto en el CIFE cómo en las instalaciones de las empresas.
- Gestión de la agenda de citas para todas las áreas del CIFE.
- Elaboración de datos del servicio de información para todas las áreas.
- Elaboración de tablas y documentos con información de usuari@ y empresas.
- Manejo de los programas y aplicaciones ofimáticas del CIFE y necesarias para el desarrollo de sus funciones.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXT3402DXG4EHRMU	Página	156/182



- Control y seguimiento de la página web del CIFE, así como actualizaciones y subida de información.
- Mecanización de datos de usuari@s y/o empresas de todos los servicios y programas del CIFE.
- Apoyo administrativo a las todas las áreas del CIFE en los distintos proyectos y/o programas que se lleven a cabo.
- Registro de documentos en los espacios habilitados por el Ayuntamiento.
- Apoyo y actualización de recursos para el empleo, emprendimiento, empresas y formación (ofertas de empleo, publicaciones, ordenadores con acceso público a Internet, impresión de documentos, etc).
- El turno será mayoritariamente de mañana, con la posibilidad de implementar tardes si se llevan a cabo programas y/o servicios que hagan imprescindible el servicio de un informador, y dentro de los límites acordados y reflejados en esta ordenación.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional

Los informadores del CIFE, son personal de todas las áreas que componen este organismo autónomo y deben realizar labores de apoyo de información y/o administrativo a las distintas áreas.

4.7. FUNCIONES DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Bajo la dependencia jerárquica de los responsables de las áreas que tiene el CIFE asume las siguientes funciones:

- Tramitación, archivo y control de la documentación.
- Auxiliar en la facturación.
- Auxiliar en la preparación de resoluciones.
- Auxiliar en la elaboración y seguimiento de proveedores y pedidos.
- Auxiliar en la elaboración de justificaciones.
- Auxiliar en la elaboración de documentación para la solicitud de subvenciones.
- Auxiliar en el control de presencia.
- Mantenimiento físico y virtual del archivo.
- Atención telefónica, presencial y telemática a usuarios, emprendedores y empresas.
- Manejo de las herramientas ofimáticas para el desarrollo de las tareas en el área.
- Mecanizado de documentos.
- Mecanizado de información en bases de datos.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	157/182



- Auxiliar en la preparación y control de documentación específica de almacenamiento.
- Auxiliar en la preparación y control de documentación específica relativa a instalaciones y salud laboral.
- Auxiliar administrativo en el almacén.
- Recepción y tramitación de documentos, emails, reclamaciones etc.
- Manejo de las bases de datos y aplicaciones ofimáticas de la entidad.
- Funciones de auxilio y colaboración con el resto de personal del CIFE en temas administrativos.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional

Los auxiliares administrativos del CIFE, son personal de apoyo administrativo de todas las áreas que componen este organismo autónomo y deben realizar labores de apoyo administrativo a las distintas áreas.

4.8. FUNCIONES DEL ALMACENERO/A DEL CIFE.

Bajo la dependencia jerárquica de la jefatura de instalaciones y almacén, asume las siguientes funciones:

- Recibir y constatar que los bienes que ingresen en el almacén corresponden a las cantidades, calidades y especificaciones establecidas en los pedidos.
- Responder por la seguridad del almacén y mantener correctamente almacenados y protegidos los bienes.
- Preparación y control de la documentación referente al almacén y las instalaciones.
- Seguimiento de pedidos.
- Seguimiento de proveedores.
- Conducción de vehículos.
- Reporte a las áreas de la recepción de los pedidos en el almacén.
- Llevar un inventario actualizado e informatizado de los bienes, controlando las altas y bajas de elementos
- Manejo de los programas y aplicaciones ofimáticas del CIFE.
- Control y archivo de documentación, telemática y físicamente.
- Control del almacén específico de la Escuela de Hostelería.
- Elaboración de informes y memorias.
- Entregar los elementos solicitados por las diferentes dependencias, siempre que estén debidamente autorizadas.
- Mantener identificados cada uno de los bienes existentes en el almacén, talleres y aulario con el fin de facilitar rápidamente su ubicación.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	158/182



- Proyectar y mantener las existencias necesarias de elementos para el correcto funcionamiento del CIFE.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional

4.9. FUNCIONES DE LOS CONSERJES DEL CIFE

El CIFE ha llegado a contar con hasta tres centros de Formación: Marcelino Camacho, CIFE y transitoriamente Los Arcos. En todos ellos se realizaban Programas de Formación para el Empleo; para cubrir las necesidades de dichos centros hemos contado con una plantilla de 6 trabajadores conserjes.

En la actualidad contamos con un único centro, el CIFE, situado en Avda. de las Provincias nº 33; dicho centro permanece abierto desde las 7:30 de la mañana a las 21:30 ininterrumpidamente.

Es imprescindible, por tanto, redimensionar el número de trabajadores necesarios para el buen funcionamiento del Organismo, así como una actualización de sus funciones. Para el buen funcionamiento de los servicios que desarrollamos y con la carga de trabajo actual, necesitaríamos tres y/o cuatro conserjes para cubrir el horario de apertura del centro.

Estos conserjes deberían formar parte de un área de servicios generales del ayuntamiento que darían servicio al CIFE y que podría cubrir cualquier eventualidad o necesidad puntual que pudiera producirse.

Para la organización diaria de sus tareas los conserjes estarían bajo supervisión jerárquica de la dirección técnica y responsables de las áreas del CIFE. Las funciones que realizarían en el CIFE serían:

- Apertura y cierre del edificio, así como la custodia de llaves.
- Control de puertas y ventanas; del encendido y apagado de luces; de las llaves de paso de agua y gas; etc.
- Control de las temperaturas del edificio al inicio, durante, y al final de la jornada.
- Atención en primera instancia al público usuario, tanto presencial como telefónicamente.
- Vigilancia de la entrada y la salida, tanto del público usuario como de los enseres de los edificios.
- Velar por que las instalaciones de la empresa se encuentren en perfecto estado de orden y limpieza, realizando recorridos diarios de inspección por



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	159/182



- el edificio, verificando el estado y mantenimiento de las instalaciones (aulas, aseos, ascensores, cuartos de instalaciones, pasillos, talleres, etc.).
- En el caso de encontrar anomalías en los recorridos de inspección, notificación de estas al superior jerárquico y/o al personal de mantenimiento y, en su caso, a la empresa mantenedora de la instalación anómala.
 - Realización de tareas con fotocopiadoras e impresoras, así como la revisión y reposición de los tóneres y papel.
 - Recogida y distribución de materiales, documentación o correspondencia.
 - Realización de recados y encargos de los superiores jerárquicos.
 - Cumplir con los protocolos de gestión de residuos, con especial atención a los peligrosos.
 - Custodia del mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
 - Control de la ocupación y uso de las instalaciones, vehículos, maquinaria y materiales.
 - Control del uso innecesario del consumo de agua, gas y electricidad.
 - Traslados de material, mobiliario y los enseres que sean necesarios.
 - Conducción de vehículos.
 - Traslado de cualquier persona en caso de urgencias médicas originadas en el centro de trabajo, siguiendo las indicaciones del protocolo de actuación en caso de accidentes.
 - Conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación en caso de emergencias, así como de los medios de extinción de incendios.
 - Conocimiento y aplicación de los equipos de reanimación instalados en el centro.
 - Control del orden y limpieza de los recorridos de evacuación.
 - Participación en la formación de empresa relativa a la mejora del uso de las instalaciones, haciendo hincapié en lo relativo a la actuación en caso de emergencia.
 - Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los procedimientos de calidad y medioambientales de la institución.
 - La jornada laboral cubrirá el horario de apertura y cierre del centro.
 - Utilización de la aplicación informática para el control de los trabajos encomendados y/o de control del edificio.
 - Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional.

4.10. FUNCIONES DE LOS OFICIALES DE MANTENIMIENTO DEL CIFE

El CIFE, cuenta con dos oficiales de mantenimiento, con el objetivo de optimizar estos recursos se propone la reasignación de estos efectivos al área de ayuntamiento correspondiente, asumiendo dicha área dar respuesta eficaz a cuantas necesidades



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	160/182



tenga este organismo. Las funciones que los oficiales de mantenimiento para el CIFE serían:

- Control del perfecto estado y funcionamiento de las instalaciones del edificio, incidiendo en las que representan un riesgo para las personas trabajadoras o usuarias del edificio.
- Velar por la correcta realización de trabajos de mantenimiento realizados por empresas externas.
- Diagnóstico, evaluación y reparación de averías en los edificios y sus instalaciones, ya sea en lo que, a albañilería, electricidad, fontanería, calefacción, carpintería y pintura, y en general de oficios se refiere.
- Conocimiento y aplicación de las distintas normativas en el mantenimiento de los equipos de trabajo, de las instalaciones de servicio y en las de protección.
- Cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los procedimientos de calidad y medioambientales de la institución.
- Proposición de modificaciones en las instalaciones básicas del edificio, como son la eléctrica, la de agua sanitaria, de saneamiento, de gas, así como de la distinta maquinaria.
- Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones, así como la limpieza de estas.
- Seguimiento de los distintos protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo existentes.
- Conducción de vehículos.
- Conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación en caso de emergencias, así como de los medios de extinción de incendios.
- Control del correcto estado de los recorridos de evacuación.
- Participar en la formación de empresa relativa a la mejora al uso de las instalaciones, haciendo hincapié en lo relativo al mantenimiento de instalaciones y la actuación en caso de emergencia.
- Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los procedimientos de calidad y medioambientales de la institución.
- Realización de mediciones e interpretación de planos y croquis.
- Acondicionamiento de espacios.
- Utilización de la aplicación informática para el control de la supervisión del edificio, partes de trabajo, incidencias y/o desperfectos.
- Traslados de material, mobiliario y los enseres que sean necesarios.
- Utilización de la aplicación informática para el control de la supervisión del edificio.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	161/182



laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional

5. ANEXO I: CATEGORÍAS PROFESIONALES NO INCLUIDAS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El CIFE, en el marco de sus competencias como organismo municipal de promoción económica y fomento del empleo, desarrolla Programas y Proyectos Formativos para el Empleo orientados a mejorar la cualificación profesional y la empleabilidad de la ciudadanía del municipio. Estas actuaciones se financian a través de subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, así como por Fondos Europeos y otras administraciones públicas, lo que permite implementar una oferta formativa variada y adaptada a las necesidades del mercado laboral.

En este ámbito el CIFE asume la responsabilidad de planificar, ejecutar y evaluar acciones formativas dirigidas tanto a personas desempleadas como a trabajadores en mejora de empleo, con el objetivo de facilitar su acceso o reinserción en el mercado laboral.

Los programas y proyectos formativos para el Empleo del CIFE persiguen los siguientes objetivos fundamentales:

- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas del municipio.
- Facilitar la obtención de acreditación formativa reconocida.
- Impulsar la recualificación y actualización de competencias en sectores demandados.
- Conectar la formación con las necesidades de las empresas locales.
- Favorecer la inserción laboral mediante prácticas profesionales no laborales.

Los programas se desarrollan conforme a la normativa vigente en materia de Formación Profesional para el Empleo, entre la que destacan:

- Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 34/2008 y normativa asociada sobre Certificados de Profesionalidad.
- Regulación autonómica de la Comunidad de Madrid en materia de ejecución y justificación de programas subvencionados.
- Normativa sobre gestión de Fondos Europeos (FSE+).

Este marco garantiza la calidad, la acreditación oficial de las competencias y la transparencia en la gestión de fondos públicos.

Para garantizar el correcto desarrollo de estos programas, y dado su carácter temporal y subvencionado, el CIFE precisa realizar la contratación o el nombramiento



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	162/182



temporal de profesionales especializados. Estos profesionales desempeñan funciones diversas —docencia, orientación, gestión administrativa, coordinación técnica o apoyo logístico— en función de las características del proyecto formativo y de la fase de ejecución en la que se encuentre cada acción (planificación, impartición, seguimiento, prácticas profesionales no laborales, evaluación, etc.).

La participación de estos profesionales resulta esencial para asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de Formación para el Empleo, así como para ofrecer una atención de calidad a las personas participantes, contribuyendo de manera directa al desarrollo socioeconómico del municipio.

Las personas nombradas o contratadas podrán tener un rol diferente en función de la fase en la que se encuentre el programa, por ejemplo:

Roles de los Técnicos de Programas de Formación para el Empleo del CIFE

- Personal docente de Formación Profesional Grado C y de especialidades del Catálogo SEPE
- Tutor/a del Módulo de Prácticas Profesionales No Laborales en Centros de Trabajo en Formación Profesional Grado C
- Personal docente de Formación Transversal y Complementaria
- Tutor/a de Aprendizaje

En función de estos roles, las funciones a desarrollar son las siguientes:

5.1. FUNCIONES DEL ROL DE PERSONAL DOCENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO C Y DE ESPECIALIDADES DEL CATÁLOGO SEPE

5.1.1 Planificación, programación y diseño de la formación

- Analizar el certificado de profesionalidad o especialidad del Catálogo SEPE, su normativa específica, nivel y competencias profesionales asociadas.
- Elaborar la programación didáctica completa, incluyendo:
 - Objetivos generales y específicos
 - Resultados de aprendizaje
 - Criterios de evaluación
 - Temporalización por unidades formativas
 - Metodología didáctica
 - Recursos técnicos y materiales
- Adaptar los contenidos a las necesidades del alumnado, del sector productivo y del entorno laboral.
- Desarrollar el plan metodológico, especificando el uso de técnicas activas, aprendizaje basado en proyectos, simulaciones, prácticas y trabajo colaborativo.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	163/182



- Diseñar el plan de evaluación, con instrumentos, evidencias, momentos evaluativos y ponderaciones.

5.1.2. Impartición de formación teórica y práctica

- Impartir los contenidos teóricos del certificado de profesionalidad o especialidad formativa del Catálogo SEPE aplicando metodologías activas y participativas.
- Coordinar, organizar y supervisar las prácticas en aula, taller o laboratorio vinculadas a cada módulo formativo.
- Asegurar el uso correcto de maquinaria, herramientas, equipos, software específico y EPIs cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las sesiones prácticas.
- Mantener informado al personal técnico CIFE responsable de la acción formativa sobre el progreso de la formación y sobre las posibles incidencias, de forma permanente y en reuniones específicas de seguimiento.

5.1.3. Evaluación del proceso de aprendizaje

- Elaborar, aplicar y custodiar pruebas teóricas, prácticas y de desempeño profesional.
- Evaluar los resultados de aprendizaje de manera continua, objetiva y documentada.
- Registrar evidencias evaluativas conforme a los requisitos de la Comunidad de Madrid y del SEPE.
- Comunicar al alumnado su progreso y las medidas de recuperación necesarias.
- Participar en las sesiones de evaluación y redactar las actas oficiales del módulo o unidad formativa.

5.1.4. Tutoría, seguimiento individualizado y orientación

- Realizar tutorías grupales e individuales para orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- Identificar dificultades de aprendizaje y proponer medidas de apoyo o adaptación.
- Informar al alumnado de las expectativas, salidas profesionales y oportunidades de inserción laboral.
- Coordinarse con el tutor del módulo de prácticas profesionales no laborales.

5.1.5. Gestión documental y administrativa de la acción formativa

- Elaborar la documentación requerida por la Comunidad de Madrid:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	164/182



- Programación general
- Plan docente
- Fichas de seguimiento
- Informes de progreso
- Control de asistencia diario
- Actas de evaluación de cada módulo
- Listados oficiales de alumnado
- Registro de incidencias
- Informes mensuales o parciales de progreso
- Acta final de la acción formativa
- Mantener al día los registros de incidencias formativas y administrativas.
- Preparar la documentación para inspecciones, auditorías o controles de calidad.
- Custodiar y actualizar los expedientes del alumnado según normativa vigente.

5.1.6. Desarrollo profesional y mejora continua

- Participar en actividades de formación continua y actualización en su área profesional.
- Actualizar la documentación didáctica para garantizar su adecuación a cambios tecnológicos, normativos o del mercado laboral.
- Participar en reuniones de coordinación pedagógica y en procesos internos de mejora del centro.

5.1.7. Supervisión permanente con el responsable técnico del Área de Formación de CIFE asignado a la acción formativa

- Entregar al responsable Técnico la programación didáctica completa del módulo/unidad formativa.
- Presentar la planificación temporal detallada (cronograma por días/semanas).
- Informar sobre los materiales didácticos que se utilizarán (manuales, presentaciones, guías, ejercicios).
- Comunicar necesidades de:
 - Equipamiento
 - Aulas/talleres
 - Software
 - Material fungible
- Validar con el responsable técnico los instrumentos de evaluación (pruebas, rúbricas, checklists).
- Registrar la asistencia diaria del alumnado y reportarla periódicamente (diaria o semanal).
- Informar de incidencias del aula, tales como:
 - Ausencias prolongadas
 - Impuntualidad reiterada



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	165/182



- Falta de participación
- Problemas disciplinarios
- Informar sobre averías, fallos o carencias de material o equipamiento.
- Comunicar el avance real respecto a la planificación prevista.
- Indicar cualquier desviación de los contenidos o necesidad de reajuste temporal.
- Notificar dificultades encontradas por el alumnado (técnicas, académicas o de adaptación).
- Remitir las actividades diarias o semanales realizadas.
- Presentar al responsable Técnico los criterios de evaluación aplicados y su coherencia con los resultados de aprendizaje.
- Informar de los resultados de las evaluaciones parciales, indicando:
 - Calificaciones
 - Porcentajes de superación
 - Alumnado con dificultades
- Entregar copias de pruebas, ejercicios o prácticas evaluadas, para control de calidad.
- Informar del plan de recuperación para alumnado rezagado.
- Redactar y entregar el informe de evaluación final, con:
 - Resultados globales
 - Competencias desarrolladas
 - Recomendaciones
 - Incidencias detectadas
- Participar en reuniones periódicas con el responsable Técnico para revisar el desarrollo del curso.
- Informar sobre la cohesión del grupo, dinámica del aula y clima general.
- Elevar propuestas de mejora pedagógica o metodológica.
- Comunicar posibles necesidades de adaptación curricular para alumnado con dificultades.
- Mantener informado al responsable Técnico sobre contactos con empresas (si aplica: visitas, necesidades específicas, propuestas).
- Actualizar y remitir cualquier modificación en:
 - La programación
 - Los materiales
 - Las actividades propuestas
- Archivar y entregar evidencias del aprendizaje cuando sean requeridas para inspección.
- Entregar la documentación para la justificación del curso:
 - Fotografías
 - Registros
 - Evidencias de ejecución
 - Informes técnicos
- Informar inmediatamente sobre incidentes que afecten al curso:
 - Accidentes o riesgos laborales



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	166/182



- Comportamientos graves
- Daños en instalaciones/equipos
- Abandonos del curso
- Elaborar informes específicos cuando el responsable Técnico lo requiera (actas de incidencias, narrativas, partes).
- Entregar un informe final completo, que incluya:
 - Grado de ejecución del programa
 - Cumplimiento horario
 - Asistencia
 - Evaluación
 - Propuestas de mejora
 - Incidencias relevantes
 - Conclusiones globales
- Poner a disposición del Responsable Técnico todos los materiales utilizados, convenientemente ordenados.
- Entregar las actas finales firmadas y todos los documentos requeridos por la Comunidad de Madrid.
- Entrega de documentación para inspecciones y justificación económica:
 - Evidencias de cumplimiento del programa formativo
 - Certificaciones de asistencia y aprovechamiento
 - Informes finales de acción formativa
 - Documentación de apoyo para justificación de fondos públicos

5.1.8. Supervisión con empresas y agentes externos

- Colaborar en la búsqueda y contacto con empresas para prácticas y visitas formativas.
- Informar a las empresas de los contenidos, objetivos y competencias del certificado.
- Atender consultas técnicas relacionadas con la adecuación del perfil profesional al mercado laboral.

5.2. FUNCIONES DEL ROL DEL TUTOR/A DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (PNL) EN FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO C

5.2.1. Planificación y organización de las prácticas

- Analizar el módulo de prácticas del certificado de profesionalidad y definir las actividades a desarrollar en el centro de trabajo.
- Elaborar el Plan Formativo Individualizado del alumno en la empresa.
- Establecer los términos de colaboración con los centros de trabajo que van a acoger alumnado en prácticas.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	167/182



- Cumplimentar la documentación de gestión de la colaboración entre el centro de formación y la empresa.
- Coordinar con la empresa las fechas, horarios, tareas y responsables asignados.

5.2.2. Seguimiento y supervisión del alumnado en la empresa

- Realizar seguimiento continuo del desarrollo de las prácticas mediante:
 - Visitas presenciales
 - Comunicaciones periódicas con el tutor laboral
 - Entrevistas con el alumnado
- Verificar el cumplimiento de los objetivos formativos y del cronograma de actividades.
- Supervisar que el centro de trabajo cumpla los estándares de calidad, seguridad y protección del alumnado.
- Orientar al alumno para mejorar su desempeño y resolver dificultades surgidas en el entorno laboral.

5.2.3. Evaluación del módulo de prácticas

- Recibir y revisar los informes de seguimiento elaborados por el tutor laboral de la empresa.
- Evaluar el grado de adquisición de las competencias profesionales: técnicas, transversales y de comportamiento laboral.
- Elaborar el informe final del módulo de prácticas, que incluirá:
 - Actividades realizadas
 - Nivel de desempeño
 - Competencias adquiridas
 - Incidencias
 - Calificación final
- Completar la documentación oficial de evaluación: actas, fichas e informes solicitados por la Comunidad de Madrid.

5.2.4. Documentación administrativa de las prácticas

- Elaborar y gestionar:
 - Acuerdos de prácticas
 - Plan de actividades formativas
 - Registros de seguimiento
 - Controles de asistencia
 - Informes del tutor laboral
 - Informe final del tutor académico
- Garantizar que toda la documentación cumpla la normativa del SEPE y de la Comunidad de Madrid.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYKT3402DXG4EHRMU	Página	168/182



- Preparar documentación para inspecciones, auditorías y controles.

5.2.5. Supervisión y comunicación

- Mantener comunicación continua con la empresa y con el profesorado y personal responsable de la tutorización por parte del centro de trabajo.
- Informar al centro y al equipo docente de incidencias o progresos relevantes.
- Asegurar la integración del módulo de prácticas con el resto de la programación formativa.

5.2.6. Participación en la inserción laboral

- Asesorar al alumnado sobre inserción profesional, herramientas de empleabilidad y oportunidades laborales.
- Valorar posibles incorporaciones del alumnado a la empresa tras las prácticas.

5.2.7. Supervisión permanente con el responsable técnico del Área de Formación de CIFE asignado a la acción formativa

- Informar periódicamente del grado de cumplimiento del plan formativo en cada centro de trabajo.
- Remitir informes sobre el seguimiento individual del alumnado, que incluyan los siguientes aspectos:
 - Integración
 - Adaptación al puesto
 - Conducta laboral
 - Participación y actitud
- Informar de las visitas realizadas al centro de trabajo, indicando:
 - Fecha y hora
 - Responsable atendido
 - Incidencias observadas
 - Conclusiones
- Comunicar incidencias relevantes detectadas por la empresa o por el tutor laboral.
- Reportar cualquier desviación respecto a las actividades previstas (actividades no realizadas, sustitución de tareas, cambios de horario, etc.).
- Informar sobre riesgos, incumplimientos de PRL o situaciones que puedan afectar a la seguridad del alumnado.
- Mantener informado al responsable Técnico sobre los alumnos que:
 - No se presentan al centro de trabajo
 - Llegan tarde
 - Abandonan las prácticas
 - Presentan conductas inapropiadas



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	169/182



- Actualizar al responsable Técnico sobre el nivel de satisfacción de las empresas colaboradoras.
- Presentar al responsable Técnico los informes de evaluación del tutor laboral de cada empresa.
- Justificar y explicar casos de:
 - Evaluación negativa
 - Aprendizajes no alcanzados
 - Incumplimiento de objetivos
- Entregar los registros de seguimiento, rúbricas, hojas de observación o evidencias utilizadas durante la evaluación.
- Elaborar el informe de evaluación del tutor académico para cada alumno, detallando:
 - Tareas realizadas
 - Competencias desarrolladas
 - Desempeño
 - Actitud profesional
 - Incidencias relevantes
- Comunicar la propuesta de calificación final del módulo de prácticas antes del cierre de actas.
- Mantener actualizado el registro de visitas y comunicaciones con empresas.
- Remitir al responsable Técnico los siguientes documentos:
 - Plan formativo individual del alumno.
 - Acuerdo/Convenio con la empresa.
 - Informe del tutor laboral.
 - Informe del tutor del centro.
 - Control de asistencia al centro de trabajo.
 - Incidencias y medidas correctoras.
- Entregar evidencias que puedan ser requeridas en auditorías o inspecciones:
 - Correos con empresas
 - Partes de incidencias
 - Informes de seguimiento
 - Hojas de asistencia firmadas
- Asegurar que toda la documentación esté fechada, firmada y verificada.
- Mantener al responsable Técnico informado de la situación de cada empresa y de su nivel de implicación.
- Informar sobre posibles nuevas empresas colaboradoras detectadas durante el proceso.
- Comunicar situaciones de riesgo que pudieran requerir recolocación del alumno en otra empresa.
- Proponer posibles mejoras en el desarrollo del módulo de prácticas.
- Entregar el informe final completo del módulo de prácticas, que incluya:
 - Resumen del desarrollo del módulo
 - Nivel de cumplimiento del plan formativo
 - Incidencias



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C

29



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	170/182



- Evaluación final del alumnado
- Valoración de las empresas colaboradoras
- Presentar todas las actas y documentos oficiales para su cierre administrativo.
- Elaborar un informe de análisis y mejora del módulo de prácticas, proponiendo ajustes para futuros cursos.

5.3. FUNCIONES DEL ROL DE PERSONAL DOCENTE DE FORMACIÓN TRANSVERSAL Y COMPLEMENTARIA

5.3.1. Planificación, programación y diseño de la formación

- Analizar el módulo formativo, su normativa específica, nivel y competencias profesionales asociadas.
- Elaborar la programación didáctica completa, incluyendo:
 - Objetivos generales y específicos
 - Resultados de aprendizaje
 - Criterios de evaluación
 - Temporalización por unidades formativas
 - Metodología didáctica
 - Recursos técnicos y materiales
- Adaptar los contenidos a las necesidades del alumnado, del sector productivo y del entorno laboral.
- Desarrollar el plan metodológico, especificando el uso de técnicas activas, aprendizaje basado en proyectos, simulaciones, prácticas y trabajo colaborativo.
- Diseñar el plan de evaluación, con instrumentos, evidencias, momentos evaluativos y ponderaciones.

5.3.2. Impartición de formación teórica y práctica

- Impartir los contenidos teóricos de los módulos transversales aplicando metodologías activas y participativas.
- Coordinar, organizar y supervisar las prácticas en aula, taller o laboratorio vinculadas a cada módulo formativo.
- Asegurar el uso correcto de maquinaria, herramientas, equipos, software específico y EPIs cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las sesiones prácticas.
- Mantener informado al personal técnico CIFE responsable de la acción formativa sobre el progreso de la formación y sobre las posibles incidencias, de forma permanente y en reuniones específicas de seguimiento.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	171/182



5.3.3. Evaluación del proceso de aprendizaje

- Elaborar, aplicar y custodiar pruebas de progreso del aprendizaje.
- Evaluar los resultados de aprendizaje de manera continua, objetiva y documentada.
- Registrar evidencias evaluativas conforme a los requisitos de la Comunidad de Madrid.
- Comunicar al alumnado su progreso y las medidas de recuperación necesarias.
- Participar en las sesiones de evaluación y redactar las actas oficiales del módulo.

5.3.4. Tutoría, seguimiento individualizado y orientación

- Realizar tutorías grupales e individuales para orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- Identificar dificultades de aprendizaje y proponer medidas de apoyo o adaptación.
- Informar al alumnado de las expectativas, salidas profesionales y oportunidades de inserción laboral.
- Coordinarse con el tutor de aprendizaje del proyecto.

5.3.5. Gestión documental y administrativa de la acción formativa

- Elaborar la documentación requerida por la Comunidad de Madrid:
 - Programación general
 - Plan docente
 - Fichas de seguimiento
 - Informes de progreso
 - Control de asistencia diario
 - Actas de evaluación de cada módulo
 - Listados oficiales de alumnado
 - Registro de incidencias
 - Informes mensuales o parciales de progreso
 - Acta final de la acción formativa
- Mantener al día los registros de incidencias formativas y administrativas.
- Preparar la documentación para inspecciones, auditorías o controles de calidad.
- Custodiar y actualizar los expedientes del alumnado según normativa vigente.

5.3.6. Desarrollo profesional y mejora continua

- Participar en actividades de formación continua y actualización en su área profesional.
- Actualizar la documentación didáctica para garantizar su adecuación a cambios tecnológicos, normativos o del mercado laboral.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	172/182



- Participar en reuniones de coordinación pedagógica y en procesos internos de mejora del centro.

5.3.7. Supervisión permanente con el responsable técnico del Área de Formación de CIFE asignado a la acción formativa

- Entregar al responsable Técnico la programación didáctica completa del módulo/unidad formativa.
- Presentar la planificación temporal detallada (cronograma por días/semanas).
- Informar sobre los materiales didácticos que se utilizarán (manuales, presentaciones, guías, ejercicios).
- Comunicar necesidades de:
 - Equipamiento
 - Aulas/talleres
 - Software
 - Material fungible
- Validar con el responsable Técnico los instrumentos de evaluación (pruebas, rúbricas, checklists).
- Registrar la asistencia diaria del alumnado y reportarla periódicamente (diaria o semanal).
- Informar de incidencias del aula, tales como:
 - Ausencias prolongadas
 - Impuntualidad reiterada
 - Falta de participación
 - Problemas disciplinarios
- Informar sobre averías, fallos o carencias de material o equipamiento.
- Comunicar el avance real respecto a la planificación prevista.
- Indicar cualquier desviación de los contenidos o necesidad de reajuste temporal.
- Notificar dificultades encontradas por el alumnado (técnicas, académicas o de adaptación).
- Remitir las actividades diarias o semanales realizadas.
- Presentar al responsable Técnico los criterios de evaluación aplicados y su coherencia con los resultados de aprendizaje.
- Informar de los resultados de las evaluaciones parciales, indicando:
 - Calificaciones
 - Porcentajes de superación
 - Alumnado con dificultades
- Entregar copias de pruebas, ejercicios o prácticas evaluadas, para control de calidad.
- Informar del plan de recuperación para alumnado rezagado.
- Redactar y entregar el informe de evaluación final, con:
 - Resultados globales
 - Competencias desarrolladas



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXT34O2DXG4EHRMU	Página	173/182



- Recomendaciones
- Incidencias detectadas
- Participar en reuniones periódicas con el responsable Técnico para revisar el desarrollo del curso.
- Informar sobre la cohesión del grupo, dinámica del aula y clima general.
- Elevar propuestas de mejora pedagógica o metodológica.
- Comunicar posibles necesidades de adaptación curricular para alumnado con dificultades.
- Mantener informado al responsable Técnico sobre contactos con empresas (si aplica: visitas, necesidades específicas, propuestas).
- Actualizar y remitir cualquier modificación en:
 - La programación
 - Los materiales
 - Las actividades propuestas
- Archivar y entregar evidencias del aprendizaje cuando sean requeridas para inspección.
- Entregar la documentación para la justificación del curso:
 - Fotografías
 - Registros
 - Evidencias de ejecución
 - Informes técnicos
- Informar inmediatamente sobre incidentes que afecten al curso:
 - Accidentes o riesgos laborales
 - Comportamientos graves
 - Daños en instalaciones/equipos
 - Abandonos del curso
- Elaborar informes específicos cuando el responsable Técnico lo requiera (actas de incidencias, narrativas, partes).
- Entregar un informe final completo, que incluya:
 - Grado de ejecución del módulo
 - Cumplimiento horario
 - Asistencia
 - Evaluación
 - Propuestas de mejora
 - Incidencias relevantes
 - Conclusiones globales
- Poner a disposición del responsable Técnico todos los materiales utilizados, convenientemente ordenados.
- Entregar las actas finales firmadas y todos los documentos requeridos por la Comunidad de Madrid.
- Entrega de documentación para inspecciones y justificación económica:
 - Evidencias de cumplimiento del programa formativo
 - Certificaciones de asistencia y aprovechamiento
 - Informes finales de acción formativa



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCMXYXT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCMXYXT3402DXG4EHRMU	Página	174/182



- Documentación de apoyo para justificación de fondos públicos

5.4. FUNCIONES DEL ROL DEL TUTOR/A DE APRENDIZAJE

5.4.1. Planificación, programación y diseño de la formación

- Analizar el certificado de profesionalidad, formación transversal y formación complementaria, en su caso, su normativa específica, nivel y competencias profesionales asociadas.
- Elaborar la programación didáctica de la actividad profesional práctica, incluyendo:
 - Objetivos generales y específicos
 - Resultados de aprendizaje
 - Criterios de evaluación
 - Temporalización por unidades formativas
 - Metodología didáctica
 - Recursos técnicos y materiales
- Adaptar los contenidos prácticos a las necesidades del alumnado, del sector productivo y del entorno laboral.
- Desarrollar el plan metodológico, especificando el uso de técnicas activas, aprendizaje basado en proyectos, simulaciones, prácticas y trabajo colaborativo.
- Diseñar el plan de evaluación, con instrumentos, evidencias, momentos evaluativos y ponderaciones.

5.4.2. Impartición de formación práctica

- Coordinarse con el docente de la acción formativa para la impartición de los contenidos prácticos del certificado de profesionalidad, utilizando metodologías activas y participativas.
- Coordinar, organizar y supervisar las prácticas en aula, taller y/o dependencias institucionales vinculadas a cada módulo formativo.
- Demostración de procesos y aplicación de métodos prácticos.
- Asegurar el uso correcto de maquinaria, herramientas, equipos, software específico y EPIs cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las sesiones prácticas.
- Mantener informado al personal técnico CIFE responsable de la acción formativa sobre el progreso de la formación práctica y sobre las posibles incidencias, de forma permanente y en reuniones específicas de seguimiento.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	175/182



5.4.3. Evaluación del proceso de aprendizaje

- Elaborar, aplicar y custodiar pruebas prácticas y de desempeño profesional relacionadas con el puesto.
- Evaluar los resultados de aprendizaje práctico de manera continua, objetiva y documentada.
- Registrar evidencias evaluativas conforme a los requisitos de la Comunidad de Madrid.
- Comunicar al alumnado su progreso y las medidas de recuperación necesarias.
- Participar en las sesiones de evaluación y redactar las actas oficiales del módulo o unidad formativa.

5.4.4. Tutoría y seguimiento individualizado

- Tutorización permanente e individualizada de la actividad formativa ligada a los contenidos prácticos propios de la ocupación.
- Realizar tutorías grupales e individuales para orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje de competencias profesionales prácticas.
- Identificar dificultades de aprendizaje y proponer medidas de apoyo o adaptación.
- Informar al alumnado de las expectativas, salidas profesionales y oportunidades de inserción laboral.
- Coordinarse con el tutor del módulo de prácticas profesionales no laborales.

5.4.5. Gestión documental y administrativa de la actividad práctica en la acción formativa

- Elaborar la documentación requerida por la Comunidad de Madrid en relación a la actividad práctica:
 - Programación general
 - Plan docente
 - Fichas de seguimiento
 - Informes de progreso
 - Control de asistencia diario
 - Actas de evaluación de cada módulo
 - Listados oficiales de alumnado
 - Registro de incidencias
 - Informes mensuales o parciales de progreso
 - Acta final de la acción formativa
- Mantener al día los registros de incidencias formativas y administrativas.
- Preparar la documentación para inspecciones, auditorías o controles de calidad.
- Custodiar y actualizar los expedientes del alumnado según normativa vigente.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	176/182



5.4.6. Supervisión permanente con el responsable técnico del Área de Formación de CIFE asignado a la acción formativa

- Entregar al responsable Técnico la programación didáctica completa del módulo/unidad formativa.
- Presentar la planificación temporal detallada (cronograma por días/semanas).
- Informar sobre los materiales didácticos que se utilizarán (manuales, presentaciones, guías, ejercicios).
- Comunicar necesidades de:
 - Equipamiento
 - Aulas/talleres
 - Software
 - Material fungible
- Validar con el responsable Técnico los instrumentos de evaluación (pruebas, rúbricas, checklists).
- Registrar la asistencia diaria del alumnado y reportarla periódicamente (diaria o semanal).
- Informar de incidencias del aula, tales como:
 - Ausencias prolongadas
 - Impuntualidad reiterada
 - Falta de participación
 - Problemas disciplinarios
- Informar sobre averías, fallos o carencias de material o equipamiento.
- Comunicar el avance real respecto a la planificación prevista.
- Indicar cualquier desviación de los contenidos o necesidad de reajuste temporal.
- Notificar dificultades encontradas por el alumnado (técnicas, académicas o de adaptación).
- Remitir las actividades diarias o semanales realizadas.
- Presentar al responsable Técnico los criterios de evaluación aplicados y su coherencia con los resultados de aprendizaje.
- Informar de los resultados de las evaluaciones parciales, indicando:
 - Calificaciones
 - Porcentajes de superación
 - Alumnado con dificultades
- Entregar copias de pruebas, ejercicios o prácticas evaluadas, para control de calidad.
- Informar del plan de recuperación para alumnado rezagado.
- Redactar y entregar el informe de evaluación final, con:
 - Resultados globales
 - Competencias desarrolladas
 - Recomendaciones
 - Incidencias detectadas



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	177/182



- Participar en reuniones periódicas con el responsable Técnico para revisar el desarrollo del curso.
- Informar sobre la cohesión del grupo, dinámica del aula y clima general.
- Elevar propuestas de mejora pedagógica o metodológica.
- Comunicar posibles necesidades de adaptación curricular para alumnado con dificultades.
- Mantener informado al responsable Técnico sobre contactos con empresas (si aplica: visitas, necesidades específicas, propuestas).
- Actualizar y remitir cualquier modificación en:
 - La programación
 - Los materiales
 - Las actividades propuestas
- Archivar y entregar evidencias del aprendizaje cuando sean requeridas para inspección.
- Entregar la documentación para la justificación del curso:
 - Fotografías
 - Registros
 - Evidencias de ejecución
 - Informes técnicos
- Informar inmediatamente sobre incidentes que afecten al curso:
 - Accidentes o riesgos laborales
 - Comportamientos graves
 - Daños en instalaciones/equipos
 - Abandonos del curso
- Elaborar informes específicos cuando el responsable Técnico lo requiera (actas de incidencias, narrativas, partes).
- Entregar un informe final completo, que incluya:
 - Grado de ejecución del programa
 - Cumplimiento horario
 - Asistencia
 - Evaluación
 - Propuestas de mejora
 - Incidencias relevantes
 - Conclusiones globales
- Poner a disposición del responsable Técnico todos los materiales utilizados, convenientemente ordenados.
- Entregar las actas finales firmadas y todos los documentos requeridos por la Comunidad de Madrid.
- Entrega de documentación para inspecciones y justificación económica:
 - Evidencias de cumplimiento del programa formativo
 - Certificaciones de asistencia y aprovechamiento
 - Informes finales de acción formativa
 - Documentación de apoyo para justificación de fondos públicos



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	178/182



5.4.7. Supervisión permanente con el responsable del Servicio

- Coordinarse permanente con los Servicios Municipales en los que se ubiquen las personas participantes del proyecto para el desempeño de sus funciones y cometidos profesionales.
- Guiar el trabajo práctico de cada participante en el desempeño de las tareas del puesto.
- Realizar el seguimiento de la actividad desarrollada por el alumnado en sus puestos asignados, así como de su nivel de desempeño y su proceso de aprendizaje práctico en el puesto.
- Resolver y comunicar las posibles incidencias, y recoger la información de resultados.
- Realizar el seguimiento de la asistencia.
- Notificar dificultades encontradas por el alumnado (técnicas o de adaptación).

5.4.8. Supervisión con empresas y agentes externos

- Colaborar en la búsqueda y contacto con empresas para prácticas y visitas formativas.
- Informar a las empresas de los contenidos, objetivos y competencias del certificado.
- Atender consultas técnicas relacionadas con la adecuación del perfil profesional al mercado laboral.

5.4.9. Desarrollo profesional y mejora continua

- Participar en actividades de formación continua y actualización en su área profesional.
- Actualizar la documentación didáctica para garantizar su adecuación a cambios tecnológicos, normativos o del mercado laboral.
- Participar en reuniones de coordinación pedagógica y en procesos internos de mejora del centro.

5.5. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA.

Es necesario, establecer la estructura retributiva de la categoría de las personas contratadas y/o nombradas temporalmente en los Programas de Formación para el Empleo del CIFE.

En relación con las condiciones de habilitación del personal docente encargado de impartir acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y determinadas especialidades del catálogo SEPE, la normativa reguladora establece exigencias diferenciadas en función del certificado o especialidad correspondiente. Para determinados certificados y especialidades se



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	179/182



contempla como requisito preceptivo la posesión de una titulación universitaria oficialmente reconocida y vinculada al área de conocimiento objeto de la acción formativa. No obstante, para otros certificados y especialidades, el acceso a la docencia puede efectuarse sin estar en posesión de una titulación universitaria, siempre que la persona interesada acredite los requisitos alternativos previstos, tales como experiencia profesional, formación específica o competencias técnicas equivalentes.

En consecuencia, los criterios de cualificación del personal docente no son homogéneos, y en función de la titulación exigida para el acceso a la bolsa, se diferencian dos categorías.

Ambas categorías son sin embargo equivalentes a efectos laborales, con los mismo roles y funciones, deben tener retribuciones equivalentes.

Categoría TECNICOS TITULADOS DE PROGRAMAS FORMATIVOS:

CATEGORIA	Ejercicio	SB	CD	CE	ANUAL	Paga	Periodo
A2-20	2026 (*)	14.394,24 €	7.700,14 €	11.346,36 €	35.190,40 €	1.749,66 €	ANUAL
	2025	14.181,48 €	7.586,32 €	11.178,74 €	34.670,34 €	1.723,80 €	ANUAL

Categoría TECNICOS NO TITULADOS DE PROGRAMAS FORMATIVOS:

CATEGORIA	Ejercicio	SB	CD	CE	ANUAL	Paga	Periodo
C1-20	2026 (*)	10.807,56 €	7.700,14 €	15.125,86 €	35.190,40 €	1.556,84 €	ANUAL
	2025	10.647,84 €	7.586,32 €	14.902,34 €	34.670,34 €	1.533,84 €	ANUAL

* Las retribuciones para el ejercicio 2026 se corresponden con las previstas en el ejercicio 2025 incrementadas en un 1,5 % en los términos previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. El incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2026 requiere acuerdo del órgano municipal competente y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local indica en su **Artículo 4. Complemento específico, lo siguiente:**

“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

En base a los puestos descritos anteriormente y el R.D. 861/196, de 25 de abril, Artículo 4, se hace necesario determinar un complemento específico a cada categoría



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	180/182



laboral descrita para retribuir las condiciones particulares y exigencias de cada puesto de trabajo, compensando aspectos como la dificultad técnica, la responsabilidad, la dedicación, la penosidad, la peligrosidad o la incompatibilidad, más allá de las retribuciones básicas, persiguiendo la adecuación salarial a la complejidad y características del trabajo real y no solo a la categoría profesional.

En nuestro caso, **ambas categorías laborales** tienen las mismas razones detalladas para establecer un complemento específico que ante iguales funciones fijadas, no por la Entidad Local, sino por la Comunidad de Madrid dónde se definen las funciones para su impartición, atendiendo al principio de igualdad retributiva corrija las diferencias monetarias que provoca los diferentes grupos de clasificación profesional como son:

- **Valorar la dificultad técnica:** Compensar la especialización y conocimientos técnicos requeridos para el puesto de Técnico formador deben estar acreditados para la impartición de las distintas acciones formativas lo que implica un alto grado de especialización no solo en la materia si no en horas de experiencia en la docencia obligatorias para su profesión. Dominan tanto la teoría pedagógica como la realidad del sector, transmitiendo conocimientos aplicables y actualizados, vitales para la inserción laboral de los alumnos/as.
- **Reconocer la responsabilidad:** Remunerar el nivel de implicación y las consecuencias de las decisiones tomadas. El Técnico formador tiene una gran responsabilidad no solo en el objetivo principal de formar a personas desempleadas para el mercado laboral sino el de tramitar tanto documentación administrativa como de formación de cara a la justificación de cada acción formativa, así como la decisión en tema de compras de material didáctico a realizar.

Enseñan habilidades técnicas (hard skills) y blandas (soft skills) como el trabajo en equipo, la creatividad, la responsabilidad y la iniciativa, preparando a los alumnos para los desafíos profesionales e impulsan la creatividad y la capacidad de los estudiantes para generar soluciones novedosas, preparando a la próxima generación de profesionales para afrontar retos complejos.

- **Compensar la dedicación y el esfuerzo:** Retribuir la intensidad del trabajo y la exigencia de una dedicación especial. El trabajo realizado por el personal técnico de formación es muy intenso por que deben condensar un gran temario en un tiempo y forma ajustado y realizan, además la Orientación y Tutoría Personalizada, guiando al alumnado en su trayectoria individual, ayudándoles a superar obstáculos y a desarrollar su potencial para alcanzar sus metas profesionales y personales.
- **Atender a las condiciones particulares:** Hay que valorar las condiciones especiales del entorno laboral como la incompatibilidad con otras actividades o



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT3402DXG4EHRMU	Página	181/182



la duración del contrato que depende de una programación sobrevenida por los planes de formación implantados en las Administraciones Públicas. Son agentes de cambio, constantemente reciclándose para integrar nuevas tecnologías y metodologías, asegurando que la formación no quede obsoleta.

- **Adecuar la retribución al puesto:** Asegurar que el salario refleje la complejidad y el valor del puesto específico, no solo la categoría general del docente.
- **Fomentar buenas prácticas:** Incentivar el desempeño correcto y la adecuación a las exigencias específicas del puesto. Su formación y metodología influyen directamente en el éxito de la formación y la posterior inserción laboral de sus alumnos/as, reduciendo el desempleo. Ejercen como mentores éticos y profesionales, influyendo en los valores y la conducta de los futuros trabajadores, promoviendo la ciudadanía activa.

En resumen, el complemento específico es una herramienta clave para la justicia retributiva en la función pública, asegurando que el esfuerzo y las condiciones de cada puesto sean reconocidos económicamente.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Fecha	26/01/2026 17:03:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGCXMLYXKT34O2DXG4EHRMU	Página	182/182

